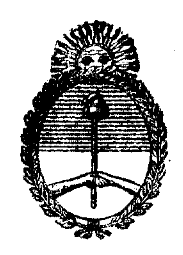
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII Buenos Aires, martes 18 de marzo de 1969 Número 21.644

LEY DE CONTABILIDAD

Modifícase el artículo 53º a fin de agilitar los trámites relacionados con las cesiones, transferencias, cambios de jurisdicción, etc., de inmuebles y bienes muebles del Estado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 53º de la Ley de Contabilidad, aprobada por decreto-ley Nº 23.354|56.

La modificación que se propone tiende, fundamentalmente, a agilitar los trámites relacionados con las cesiones, transferencias, cambios de jurisdicción, etc., de inmuebles y bienes muebles de propiedad del Estado.

En ese sentido, cabe señalar que el régimen actual prevé en m$n. 5.000,—, el monto de los bienes en desuso o en condición de rezago, cuya cesión pueden autorizar los señores Ministros y Secretarios de Estado o autoridades competentes en los poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas de la Nación y entidades descentralizadas.

Dicha suma ha sido fijada en 1956 y no ha tenido actualización alguna acorde con los valores monetarios vigentes en el tiempo transcurrido desde entonces; ello obliga a que transferencias o cesiones de material de reducido valor sean necesariamente dispuestas por Ley, desvirtuándose así principios de racionalización administrativa.

Por otra parte, el proyecto contempla incluir entre las entidades a las cuales pueden cederse bienes en las condiciones referidas, a las escuelas técnicas privadas que, sin ser absolutamente gratuitas, prestan un servicio educacional a la comunidad que merece ser apoyado.

Finalmente, se regulariza la denominación de las autoridades facultadas para resolver cesiones de la naturaleza indicada, de acuerdo con la actual organización del Poder Ejecutivo.

La modificación proyectada originada en una gestión del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, cuenta con la opinión favorable del Tribunal de Cuentas de la Nación que comparte la Secretaría de Estado de Hacienda, en cuya virtud se elevan ahora a consideración del Primer Magistrado, en el entendido de que con su sanción ha de lograrse, como se ha dicho, una actualización de la ley que redundará en beneficio de una aplicación ágil de sus disposiciones.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

LEY Nº 18.142. Buenos Aires, 12 de marzo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º. — Sustitúyese el artículo 53º del cuerpo de legislación aprobado por decreto-ley Nº 23.354|56 —ratificado por ley Nº 14.467— por el siguiente:

"Artículo 53º. — La autoridad superior en cada poder podrá conceder el uso precario y gratuito de inmuebles afectados a su jurisdicción y que por razones circunstanciales no tengan destino útil, cuando le sean requeridos por organismos públicos o por instituciones privadas, legalmente constituidas, en el país, para el desarrollo de sus actividades de interés general.

Podrá asimismo autorizar la transferencia patrimonial, sin cargo, de materiales y elementos de una jurisdicción administrativa a otra. Cuando dicha transferencia deba realizarse dentro de una misma jurisdicción administrativa será dispuesta por la autoridad que a esos efectos se designe reglamentariamente.

En caso de que dichos materiales y elementos estuvieran en desuso o en condición de rezago también podrán cederse sin cargo, previa autorización del Poder Ejecutivo y en jurisdicción de los poderes Legislativos y Judicial por el presidente de la pertinente cámara o por el de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, respectivamente, a solicitud de organismos públicos o de instituciones privadas, legalmente constituidas en el país, para el desarrollo de sus actividades de interés general. Si el valor de esos materiales y elementos fuera inferior a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000), la autorización referida podrá ser acordada por el ministro, comandante en jefe o secretario respectivo, Tribunal de Cuentas o autoridad superior en las entidades descentralizadas."

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Presupuesto.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a su digna consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se modifican el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales "Servicio Oficial de Radiodifusión" y "Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión" de la jurisdicción 14, Secretaría de Estado de Comunicaciones, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968, aprobado por la Ley Nº 17.579.

La medida propuesta tiene su fundamento en la necesidad de proceder al cumplimiento del plan de ampliación de la Red Oficial de Radiodifusión mediante la incorporación de nuevas filiales y el reequipamiento de las existentes en función de los requerimientos que aquél determina.

Estas realizaciones se basan en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 del Decreto-Ley Nº 15.460/57 (Ley 14.467), en lo referente al desarrollo del Servicio Oficial de Radiodifusión.

El Plan citado ha sido diseñado respondiendo al propósito de extender a todos los rincones del país la acción del Servicio Oficial de Radiodifusión, particularmente a aquellas regiones que por su ubicación han carecido hasta el presente de este tipo de servicio.

Se tiende en esta forma a la satisfacción de una imperiosa necesidad para el desarrollo del país, cimentada en poderosas razones de seguridad nacional y de índole cultural.

El plan de referencia prevé para el año 1968 la realización de los proyectos de ampliación y reequipamiento de la Red del Servicio Oficial de Radiodifusión en: Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Río Turbio, Ushuaia, Malargüe, Posadas, Puerto Iguazú, Formosa, Las Lomitas y Capital Federal, por un monto de trescientos cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 355.000.000).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. —
César A. Bunge. — Julio A. Teglia.

LEY Nº 18.057 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968 sancionado por la Ley 17.579, conforme al detalle de las planillas anexas y al resumen que a continuación se menciona:

FINALIDAD	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
	EN MILLONES DE M$N.		
Desarrollo de la Economía ...	+ 234,9	+ 15,6	+ 219,3
Total	+ 234,9	+ 15,6	+ 219,3

Artículo 2º — Modifícase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968, Cuentas Especiales, 6. Desarrollo de la Economía, 14, Secretaría de Estado de Comunicaciones, aprobado por Ley 17.579, conforme al detalle de planilla anexa y al siguiente resumen:

CONCEPTO	En millones de m$n.
Recursos específicos	+ 154.9
Aportes de Organismos y/o Cuentas	+ 80.0
Total	+ 234.9

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.



Planilla anexa al artículo 1°

SECCION 0 — EROGACIONES CORRIENTES

CARACTER 1 — CUENTAS ESPECIALES

(En millones de m$n.)

FINALIDAD JURISDICCION	SECTOR 1 — OPERACION Inciso 11	Inciso 12 Bienes y Servicios no Personales	TOTAL 1 al 6	SECTOR 4 Gastos Figurativos	TOTAL AUTORIZADO
	1	2	7	8	9
6 - Desarrollo de la Economía					
14 - Secretaría de Estado de Comunicaciones					
541 - Servicio Oficial de Radiodifusión	—.—	— 30,0	— 30,0	—.—	— 30,0
855 - Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión	—.—	+ 75,6	+ 75,6	— 30,0	+ 45,6
Total	—.—	+ 45,6	+ 45,6	— 30,0	+ 15,6

Planilla anexa al artículo 1°

SECCION 5 — EROGACIONES DE CAPITAL

CARACTER 1 — CUENTAS ESPECIALES

(En millones de m$n.)

FINALIDAD JURISDICCION	SECTOR 6 — INVERSIONES Inciso 61 Bienes	Inciso 62 Trabajos Públicos	Inciso 63 Valores Financieros y Bienes Preexistentes	TOTAL 1 al 6	SECTOR 8 Gastos Figurativos	TOTAL AUTORIZADO (7 y 8)
	1	2	3	7	8	9
6 - Desarrollo de la Economía	— 245,7	+ 355,0	—.—	+ 109,3	+ 110,0	+ 219,3
14 - Secretaría de Estado de Comunicaciones	— 245,7	+ 355,0	—.—	+ 109,3	+ 110,0	+ 219,3
541 - Servicio Oficial de Radiodifusión ..	— 245,0	+ 355,0	—.—	+ 110,0	—.—	+ 110,0
855 - Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión	— 0,7	—.—	—.—	— 0,7	+ 110,0	+ 109,3
Total	— 245,7	+ 355,0	—.—	+ 109,3	+ 110,0	+ 219,3

Planilla anexa al artículo 2°

CALCULO DE RECURSOS

CUENTAS ESPECIALES

(En millones de m$n.)

FINALIDAD JURISDICCION	RECURSOS Específicos	Aportes de Organismos y/o Cuenta	Aporte del Tesoro Para Gastos Corrientes	Aporte del Tesoro Para Gastos de Capital	TOTAL	PRESUPUESTOS Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	TOTAL	Probable Remanente
6 - Desarrollo de la Economía	+ 154,9	+ 80,0	—.—	—.—	+ 234,9	+ 15,6	+ 219,3	+ 234,9	—.—
14 - Secretaría de Estado de Comunicaciones	+ 154,9	+ 80,0	—.—	—.—	+ 234,9	+ 15,6	+ 219,3	+ 234,9	—.—
541 - Servicio Oficial de Radiodifusión .	—.—	+ 80,0	—.—	—.—	+ 80,0	— 30,0	+ 110,0	+ 80,0	—.—
855 - Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión ..	+ 154,9	—.—	—.—	—.—	+ 154,9	+ 45,6	+ 109,3	+ 154,9	—.—
Total General	+ 154,9	+ 80,0	—.—	—.—	+ 234,9	+ 15,6	+ 219,3	+ 234,9	—.—

BIENES DEL ESTADO

Autorízase la permuta de diversos materiales.

Buenos Aires, 17 de enero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Primer Magistrado, con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza a efectuar la permuta de un Puente de paneles "Bailey" de 18 toneladas de resistencia y 200 metros de longitud aproximadamente por máquinas viales entre el Comando en Jefe del Ejército y la Gobernación de Santa Cruz, respectivamente.

La presente permuta es beneficiosa para el Ejército como así también para la Gobernación de Santa Cruz, por ser elementos de gran utilidad para ambos.

Por las razones expuestas, el Comando en Jefe del Ejército vería con agrado la sanción y promulgación del proyecto de Ley que se agrega.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Emilio F. van Peborgh. — Conrado E. Bauer. — Alejandro A. Lanusse. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 18.129 Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar con la Gobernación de Santa Cruz la permuta de los materiales que a continuación se detallan:

— Del Comando en Jefe del Ejército a la Gobernación de Santa Cruz:

— Un (1) Puente de paneles "Bailey" de 18 toneladas de resistencia y doscientos (200) metros de longitud aproximadamente.

— De la Gobernación de Santa Cruz al Comando en Jefe del Ejército:

— Una (1) Motoniveladora: Una (1) Topadora y Una (1) Pala transportadora a remolque.

Artículo 2º — El Comando en Jefe del Ejército y la Gobernación de Santa Cruz tomarán las medidas necesarias a efectos de concretar la permuta de los elementos de referencia.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

EXPROPIACION

Apruébase un convenio de cesión de derechos y acciones sobre una parte de tierras expropiadas en la ciudad de Río Gallegos.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, con el objeto de elevar a su consideración el proyecto de Ley que se acompaña, mediante el cual se aprueba el convenio celebrado entre Yacimientos Carboníferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) por el que la Empresa del Estado nombrada cede gratuitamente a ésta todos los derechos y acciones sobre una parte de las tierras que fueran expropiadas por el Estado Nacional según Decreto Nº 27.038/51, invocando razones de utilidad pública y en conformidad con lo establecido en la Ley Nº 12.966, recibiendo, a su vez, las que resultan del artículo 3º del aludido acuerdo y que figuran señaladas en el plano agregado como Anexo I, en el Expediente Nº 9.366/60 Referente 16 —Reservado— del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, los cuales se agregan.

Las tierras originalmente expropiadas por el Estado Nacional, a que se ha hecho referencia, fueron incluidas en los planes de esa época previstos por considerarse necesarias para la ejecución de las obras portuarias y demás instalaciones anexas en la Ciudad de Río Gallegos, con destino al embarque del carbón procedente de la cuenca de Río Turbio.

Dichas finalidades se vieron posteriormente postergadas en sus índices previstos, por lo que la realización integral de dichas obras dio paso a modificaciones sustentadas sobre la base de criterios económicos-industriales que mejor se ajustan a modernos conceptos de realización empresaria, llegándose a la conclusión de que el mantenimiento de esas reservas, en su totalidad y en las actuales circunstancias, no encuentran objetivo práctico ni justificación jurídica, ya que las presentes y futuras necesidades operativas en el puerto carbonero de Río Gallegos, podrán ser satisfechas disponiendo sólo de una parte del área.

La medida que se propugna, asimismo, permitirá a Yacimientos Carboníferos Fiscales la concreción integral de sus planes, tanto en el orden técnico como en el comercial y económico, decisión que significará una positiva contribución a la Municipalidad de Río Gallegos, quien a su vez podrá disponer libremente de las parcelas motivo de la cesión con destino a la realización de su Plan Regulador en el oeste de dicha ciudad —considerado de trascendente importancia en la historia de la provincia de Santa Cruz— propósitos evidenciados en ocasión de los estudios preliminares de consumo efectuados y que permitieron a las partes contratantes concretar definiciones con relación a sus respectivas y futuras necesidades en la materia.

Al someter a vuestra consideración el referido proyecto de Ley, se ha tenido fundamentalmente en cuenta también el motivo de bien público y de futuro en que ha basado su decreto aprobatorio el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, cuya copia corre a fojas 86 del Expediente Nº 9.366/60 Referente 1, Reservado, que se acompaña como antecedente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — **Luis M. Gotelli.**

LEY Nº 18.127 Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre Yacimientos Carboníferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería y la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), el cual corre agregado a fojas 2, 3 y 4 del Expediente 9.366/60 referente 16 —Reservado—, por el que la mencionada Empresa del Estado cede a ésta, gratuitamente, todos los derechos y acciones sobre una parte de las tierras que fueran expropiadas por el Estado Nacional mediante el Decreto Nº 27.038/51, amparado en las razones de utilidad pública contenidas en la Ley Nº 12.966, recibiendo, a su vez, las que resultan de lo establecido en el artículo 3º del aludido acuerdo y que han sido señaladas en el plano agregado como Anexo I, que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|3|69 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

Déjase sin efecto la presentación de garantías por parte de las firmas exportadoras de carnes vacunas y ganado en pie.

DECRETO Nº 893 — Bs. As., 12/3/69.

VISTO el presente expediente Nº 177/69, lo dispuesto en los Decretos Nº 3.288, del 8 de mayo de 1964, y Nº 6.941, del 7 de setiembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto Nº 3.288/64 establece la presentación de garantías por parte de las firmas exportadoras de carnes vacunas y ganado en pie, a fin de asegurar la realización de los envíos en forma regular, condición reglamentada por los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 del Decreto Nº 6.941/64;

Que contando la Junta Nacional de Carnes con los instrumentos legales aptos y suficientemente eficaces que le acuerda el Decreto-Ley Nº 8.509/56, ratificado por Ley 14.467, para el ordenamiento del comercio de exportación, ha dictado posteriormente normas (Resolución Nº J-158/65) que otorgan márgenes de seguridad en lo concerniente a moral comercial y mejor aptitud y eficiencia en el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte de las personas o entidades que ejerzan la actividad de exportador de los productos cárneos, exigiéndose adecuados capitales mínimos a los inscriptos en ese Organismo;

Que la práctica ha demostrado que tales normas han venido a resultar eficazmente supletorias de aquellas cuya finalidad estaba prevista en los artículos precedentemente indicados, resultando además las garantías previstas en los referidos decretos innecesarias y gravosas para el desenvolvimiento del sector exportador, siendo pertinente en los momentos actuales la adopción de recaudos tendientes a atenuar efectos que puedan perjudicar el desarrollo del comercio exterior de carnes vacunas.

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 4º del Decreto Nº 3.288, del 8 de mayo de 1964, y 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 del Decreto Nº 6.941, del 7 de setiembre de 1964, referidos a la presentación de garantías por parte del comercio exportador de carnes vacunas y ganado en pie.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Elvio Baldinelli.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Prorrógase la vigencia del Decreto 5.894/68 que eximió del pago de derechos a las exportaciones de grasa de cerdo comestible.

DECRETO Nº 895 — Bs. As., 12/3/69.

VISTO el expediente Nº 40.788/68, del registro de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.894/68 se eximió del pago del derecho establecido por la Ley Nº 17.198 y modificado por Decretos Nros. 7.769/67 y 4.241/68 a las exportaciones de grasa de cerdo comestible que se embarquen hasta el 31 de diciembre de 1968;

Que el desarrollo y perspectivas de la producción y comercialización interna e internacional de ese producto aconsejan extender la vigencia de dicha medida por un plazo que permita consolidar los beneficios derivados de la aplicación del Decreto Nº 5.894/68;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 17.198 faculta al Poder Ejecutivo para reducir o suprimir los derechos de exportación establecidos por dicho texto legal

Por ello y conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 5.894, de fecha 25 de setiembre de 1968, hasta el 30 de junio de 1969, inclusive.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. E. Peyceré. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Franquicia para la importación de un producto para uso exclusivo como tucuricida.

DECRETO Nº 930 - Bs. As., 12/3/69.

VISTO este Expediente Nº 53.110/68 y los Decretos Nros. 647 y 5.909, de fechas 15 de febrero y 25 de setiembre de 1968, respectivamente, por los que se liberaron de derechos de importación a cinco principios activos (grado técnico), destinados a la aplicación como "tucuricidas", previa certificación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que por contarse con otros plaguicidas registrados como "tucuricidas" en ese Departamento de Estado, se hace necesario también proceder a la liberación de esos derechos de importación, por tratarse de productos similares en cuanto a su aplicación;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Previa certificación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, podrá ser importado, libre de derechos, el producto N-monometilamida del ácido dioxi-dimetilditiofosforil-acético, en grado técnico (Rogor o dimetato y sus sinónimos) (Posición N. A. D. I. 29.25.01.66), para uso exclusivo como tucuricida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli.

Secretaría de Hacienda

LEY DE CONTABILIDAD

REGLAMENTACION. — **Regularízase la denominación de las autoridades facultadas para aceptar donaciones sin cargo.**

DECRETO Nº 857. — Bs. As., 12/3/69.

VISTO la ley Nº 18.142 por la cual se sustituye el artículo 53 del Cuerpo de Disposiciones aprobado por Decreto-Ley Nº 23.354/56, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar las disposiciones de la reglamentación aprobada por decreto Nº 13.100/57 y sus modificatorios al nuevo texto legal, como así también las que corresponden al artículo 52, inciso 4) con el objeto de regularizar la denominación de las autoridades facultadas para aceptar donaciones sin cargo, de acuerdo con la actual organización del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense el artículo 52, inciso 4) y artículo 53, inciso 3), apartado a) y b) de la reglamentación de la ley de contabilidad, aprobada por decreto Nº 13.100/57 y sus modificatorios, por los que se transcriben a continuación:

"Artículo 52. — Inciso 4) Donaciones: Las donaciones sin cargo que se efectúen a favor del Estado Nacional Argentino y que se refieran a bienes muebles, especies, efectivos o conceptos similares, serán aceptadas por el Ministerio del ramo, Secretaría de Estado, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas o autoridades competentes en los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas y entidades descentralizadas. Cuando dichas donaciones sean con cargo, serán consideradas por el Poder Ejecutivo Nacional".

"Artículo 53. — Inciso 3) El carácter de bienes en desuso y de materiales y elementos en condición de rezago será declarado de acuerdo con las siguientes normas:

a) Si se trata de bienes no consumibles o materias primas, por el Ministro respectivo, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Secretarios de Estado o por la autoridad superior en las entidades descentralizadas.

Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas podrán delegar en el funcionario que designen, las facultades que se les acuerda por el presente apartado.

b) Si se trata de bienes consumibles, por los funcionarios que designen los Ministros, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Secretarios de Estado o autoridades superiores en las entidades descentralizadas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OBRA SOCIAL

Funcionario que en caso de ausencia reemplazará al Interventor del citado Departamento.

DECRETO Nº 601. — Bs. As., 26/2/69.

VISTO el Expediente Nº 31.247/68, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con la gestión promovida por el señor Interventor del ex Instituto de Obra Social (actual Departamento de Obra Social) de su jurisdicción, tendiente a que en casos de acefalía, ausencias por enfermedad, licencia anual reglamentaria o cualquier otro impedimento, sea reemplazado en el desempeño de los asuntos de la Intervención por el señor Asesor Médico de la misma, doctor Juan José Barberis; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada por el señor Interventor del aludido Departamento tiene por finalidad dar cabal cumplimiento a lo delicado de su cometido, evitando se produzcan situaciones que, por no haber sido previstas, pudieran afectarlo, con sus consiguientes derivaciones;

Que, por otra parte, el caso encuadra dentro de los lineamientos de la Ley Nº 16.940, en cuanto establece que para el desempeño de su cargo los Interventores podrán ser asistidos por Asesores designados a su propuesta por el Poder Ejecutivo, quien les asignará sus funciones.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que en caso de acefalía, ausencia por enfermedad, licencia anual reglamentaria o cualquier otro impedimento, el señor Interventor del ex Instituto de Obra Social (actual Departamento de Obra Social) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, será reemplazado en el desempeño de los asuntos de la Intervención, por el señor Asesor Médico de la misma, doctor Juan José Barberis.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Rafael García Mata

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 741. — Bs. As., 3/3/69.

VISTO el presente Expediente, letra S. C., número 1.950, año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio de su Embajada en Buenos Aires, ha cursado invitación oficial al señor Jefe del Departamento Radiodifusión, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, para que, bajo los auspicios del Programa de Intercambio Educativo y Cultural de su Departamento de Estado, realice una visita a dicho país por un período de aproximadamente (30) treinta días;

Que la mencionada Representación Diplomática ha reiterado la invitación de que se trata, significando que resultaría de sumo interés la participación del mencionado funcionario en la Convención que, organizada por la National Association Broadcasting de los Estados Unidos de América, se realizará en la ciudad de Washington en el mes de marzo de 1969;

Que el ofrecimiento formulado, además de significar un acto de fina cortesía, permitirá estudiar sobre el terreno los adelantos alcanzados por esa nación en materia de radiodifusión y la experiencia que pueda recogerse en dicha visita, constituirá un aporte positivo para su eventual aplicación en los servicios de la especialidad que se ejecutan en nuestro país;

Que el viaje en cuestión, ha sido previsto bajo el número 71, en el Plan de Viajes al Exterior para el año en curso, elevado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Jefe del Departamento Radiodifusión, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones doctor Tomás Emiliano Flores, a aceptar la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para efectuar una visita a dicho país, bajo los auspicios del Programa de Intercambio Educativo y Cultural del Departamento de Estado de esa Nación, facultándolo, asimismo, para participar en representación de la República Argentina, en la Convención que, organizada por la National Association Broadcasting, se llevará a cabo en la ciudad de Washington en el transcurso del mes de marzo del corriente año.

Art. 2º — Déjase establecido que el plazo de duración de esta misión será de aproximadamente treinta (30) días, a partir del 3 de marzo de 1969, y que el cumplimiento de la misma no causará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirá el pasaporte oficial respectivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia

Secretaría de Gobierno

RIFAS

Autorízase a un club a efectuar un sorteo mensual entre sus socios patrimoniales.

DECRETO Nº 850 - Bs. As., 10/3/69.

VISTO el Expediente Nº 82.876/67, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético San Lorenzo de Almagro tiene programadas y en ejecución importantes obras en terrenos ubicados en el parque Almirante Brown que, a tal efecto, le donara la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Ley de la Nación Nº 16.723;

Que dichas obras comprenden, además de las específicamente deportivas, otras de gran significación social —dado el medio en que se llevarán a cabo— como habrá de ser una guardería infantil para mil niños; comprometiéndose además a entidad a facilitar sus instalaciones una vez terminadas, para todo tipo de acto cultural, deportivo o social entre los educandos de los establecimientos que la Municipalidad indique;

Que, con el objeto de financiar dicha empresa, la Institución ha introducido en sus estatutos, reformados por Resolución de la Secretaría de Justicia del 27 de julio de 1967, la categoría de Socio Patrimonial y lanzado los correspondientes títulos patrimoniales, de un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) pagaderos en cuotas, cuya colocación inicial de veinte mil (20.000) títulos ha permitido el relleno y compactación de los terrenos aludidos, significando con ello el comienzo de la urbanización de la zona;

Que la prosecución de las obras está, en parte, supeditada a la continuidad de los pagos de las cuotas por los poseedores de los mencionados títulos, a cuyo fin el Club Atlético San Lorenzo de Almagro solicita se permita incentivar la actualización de los pagos mediante el sorteo mensual de un (1) automotor, hasta cubrir un total de treinta (30), entre los socios patrimoniales, dependiendo su participación del pago en término de las cuotas sociales;

Que el Estado no puede quedar al margen del empeño puesto por las Asociaciones Civiles cuando éstas vuelcan sus esfuerzos en obras que redundan en beneficio directo de la comunidad, no sólo por el adelanto edilicio que la obra en sí significa, sino por la importancia social que en todos sus aspectos reporta la movilización del ahorro privado en empresas dignas del momento en que vive el país;

Que las características especiales de la autorización requerida hacen que la misma no esté prevista en las normas contenidas en el Decreto 7.342/65

Que todo ello justifica la autorización excepcional solicitada, que, con el debido contralor estatal, permitirá a la institución peticionante llevar a cabo sus proyectos de bien común;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Club Atlético San Lorenzo de Almagro a sortear consecutiva y mensualmente entre sus socios patrimoniales un (1) automóvil cuyo valor unitario será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) y hasta un total de treinta (30) unidades.

Art. 2º — Los sorteos se realizarán por la última jugada de cada mes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y los premios se otorgarán al poseedor del talonario de depósitos cuyo número coincida con el premio mayor y acredite haber efectuado con anticipación, el pago de la mensualidad correspondiente al mes anterior.

Art. 3º — El poseedor del número premiado, antes de retirar el premio, completará el pago total del título patrimonial, si ya no lo hubiese efectuado.

Art. 4º — Si el número sorteado no correspondiere a ninguno de los recibos emitidos, o su titular no hubiere dado cumplimiento a los requisitos exigidos, el premio entrará al mes siguiente en nuevo sorteo, y así sucesivamente, hasta adjudicar la totalidad de los automotores a sortear. Si el número premiado correspondiera a dos distintas series, se adjudicará un auto al de cada serie.

Art. 5º — El Club Atlético San Lorenzo de Almagro no podrá, por ningún concepto, percibir o exigir suma alguna de sus socios patrimoniales, aparte del precio estipulado para el Título Patrimonial, con el objeto de que puedan participar en los sorteos a que se refieren los artículos precedentes.

Art. 6º — El Club Atlético San Lorenzo de Almagro efectuará el depósito que establece el artículo 4º del Decreto 7.342/65 sobre un importe total estimado en cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 45.000.000), valor de los premios a sortear.

Art. 7º — La entidad deberá acreditar, quince (15) días antes de cada sorteo, la propiedad exclusiva del bien objeto del premio, debiendo labrar el acta a que se refiere el Art. 21 del Decreto 7.342/65.

Art. 8º — A los fines de lo dispuesto anteriormente, la entidad deberá comunicar de inmediato la fecha de la jugada en que comenzarán los sorteos.

Art. 9º — La sociedad autorizada por el presente decreto rendirá cuenta mensualmente, a la Secretaría de Estado de Gobierno del resultado de los sorteos, en los términos del Decreto 7.342/65 y, asimismo de la recaudación e inversión de los fondos recaudados por la colocación de títulos patrimoniales.

Art. 10. — La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes dará por caducada, ipso-facto, la autorización del presente decreto e incursos a los responsables en las sanciones que prevé el Decreto-Ley 6.618/57 y del Decreto Nº 7.342/65, que regirá en todas sus disposiciones que no se modifiquen por el presente.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

Déjase sin efecto la autorización acordada a una firma para emitir certificados de depósito y warrants.

DECRETO Nº 822 — Bs. As., 10|3|69.

VISTO el expediente Nº 60.174/68 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, por el que la Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S. A. C. I. y F., solicita el reintegro del depósito de garantía en virtud de haber cesado de operar con certificados de depósito y warrants, y

CONSIDERANDO:

Que de las inspecciones realizadas por el Registro Nacional de Créditos Prendarios se desprende que la peticionante ha dejado de operar con los mencionados documentos;

Que asimismo surge que no existen operaciones pendientes;

Por ello, y atento lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para emitir certificados de depósito y warrants otorgada a la Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S.A.C.I. y F., por Decretos números 4.761/61 y 12.063/61

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Justicia a hacer entrega del depósito de garantía efectuado por la solicitante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Salud Pública

SALUD PUBLICA

Apruébase el contrato celebrado con un profesional, para desempeñarse como reorganizador del Policlínico de Ezeiza.

DECRETO Nº 831 — Bs. As., 10|3|69.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la contratación del doctor Antonio Luis Baracat, y

CONSIDERANDO:

Que se propone al referido profesional para desempeñarse como reorganizador del Policlínico de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, en mérito a los antecedentes que posee y a la experiencia recogida durante su actuación en cargos similares;

Que por tal circunstancia, a efectos de obtener el correcto funcionamiento del aludido establecimiento y brindar así una perfecta atención asistencial a la comunidad, es menester contar con la participación del doctor Baracat, para el desarrollo de tales tareas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el doctor Antonio Luis Baracat (Cl. 1931, D.M. 51, M.I. 6.843.291), para desempeñarse como reorganizador del Policlínico de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, con una remuneración mensual de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) (dedicación funcional), durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1969 y el 31 de mayo de 1969.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a: Sección 0, Finalidad 4, Sector 1, Jurisdicción 63, Carácter 0, Función 01, Item 575, Inciso 11, Principal 1120, Parcial 014 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 832 — Bs. As., 10|3|69.

VISTO la Ley Nº 17.063/66, cuyo artículo 2º establece que dentro de los cinco (5) días de efectuada una designación el respectivo Organismo deberá requerir la pertinente ratificación, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional, a fin de proceder a la cobertura de una vacante de Abogado Titular, atento constituir una necesidad de orden funcional, ha designado para desempeñar ese cargo al Dr. Rómulo Emilio María Vernengo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del Dr. Rómulo Emilio María Vernengo (Clase 1927, M.I. 5.115.973, D. M. 19), en el cargo de Abogado Titular para Casa Central, efectuada por el Banco Hipotecario Nacional mediante resolución del 18 de noviembre de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E Bauer. — Esteban Guaia.

Secretaría de Justicia

UNIDADES GRAFICAS

Apruébase el convenio suscripto el 29/1/69 entre el Administrador de la Cuenta Especial Decreto-Ley 3490/58 y una Cooperativa Gráfica.

DECRETO Nº 820. — Bs. As., 10|3|69.

VISTO el convenio celebrado con fecha 29 de enero de 1969 entre el señor Administrador de la Cuenta Especial Decreto-Ley 3490/58 y la Cooperativa Gráfica Talleres Argentinos Limitada y,

CONSIDERANDO:

Que las cláusulas convenidas se ajustan a las normas del decreto Nº 4494/68 y han sido autorizadas por la Secretaría de Difusión y Turismo en el expediente Nº 60366/66 de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el señor Administrador de la Cuenta Especial Decreto-Ley 3490/58 y la Cooperativa Obrera Gráfica Talleres Argentinos Limitada, que obra a fojas 26/27 del expediente Nº 60366/66 de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Difusión y Turismo, Cuenta Especial Decreto-Ley 3490/58 y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Acuérdanse a una firma los beneficios del decreto 1.756|68.

DECRETO Nº 875. Buenos Aires, 12 de marzo de 1969.

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 129.667|68, en el que la firma "Dr. Lazar & Cía., Sociedad Anónima, Química e Industrial", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68, para la introducción de maquinarias destinadas a la mecanización de las operaciones y de los controles de fabricación de especialidades medicinales y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la firma "Dr. Lazar & Cía., Sociedad Anónima, Química e Industrial", con domicilio legal en la calle Ayacucho número 318, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Vélez Sársfield número 5855, Munro, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, con excepción del artículo 8º del mismo para el Item 3.

Art. 3º. — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de seis (6) meses la totalidad de los bienes a importar y en un término de doce (12) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º. — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Promoción Industrial, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 875

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

Item		u$s.	m$n.
1	1 (Una) Máquina etiquetadora automática tipo EHR C01 completa, con repuestos	9.694	3.392.900
2	1 (Una) Máquina algodonadora automática, completa con repuestos	4.927	1.724.450
2	1 (Una) Encartonadora automática continua MfM tipo Kk 2.3A	16.400	6.440.000
4	1 (Una) Máquina centrífuga refrigerada original Martin Christ Modelo Universal Junior II KS, con accesorios y repuestos	2.990	1.046.500
5	1 (Un) Espectrofotómetro, marca Beckman, modelo "DB", Cat. Nº 51402H, de fabricación británica, con accesorios	3.388	1.185.800
6	1 (Una) Balanza marca Mettler original, modelo H 20 T	537	187.950
		39.936	13.977.600

Son: Treinta y nueve mil novecientos treinta y seis dólares estadounidenses equivalentes a trece millones novecientos setenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 6.225 Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica de la misma, con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo, en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080 de fecha 13 de diciembre de 1967;

Que asimismo, debe facultarse a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario de Estado por Resolución interna.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9.080 de 13 de diciembre de 1967, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto, en cuanto se refiere al personal comprendido en el Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958.

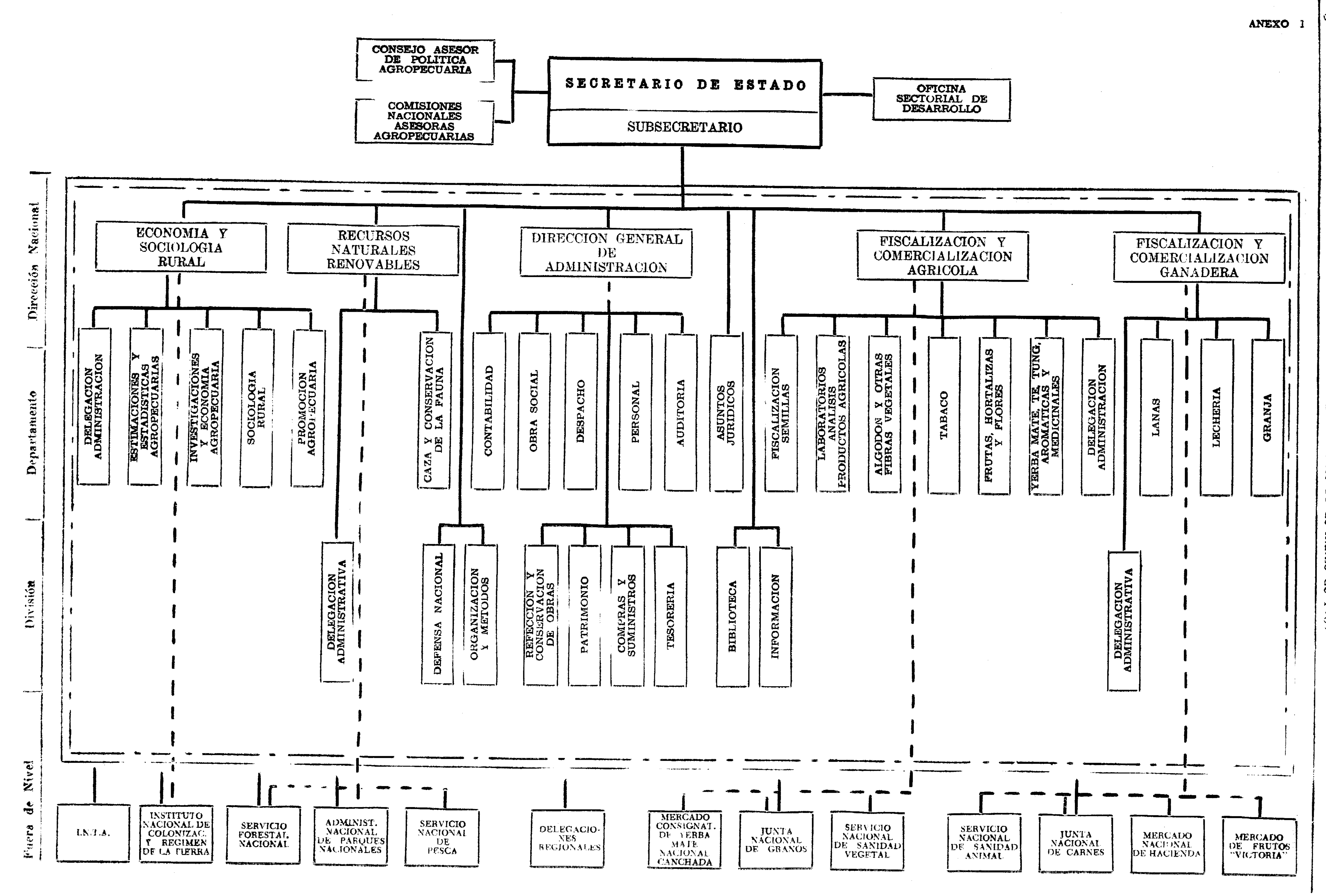
Art. 4º — Provisionalmente se mantendrán a todos sus efectos los regímenes escalafonarios en vigor a la fecha, con la salvedad a que se alude en el artículo 2º del presente decreto, hasta tanto se establezca el escalafonamiento definitivo a que se ajustarán los diferentes servicios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

ANEXO 1


CONSEJO ASESOR DE POLITICA AGROPECUARIA
COMISIONES NACIONALES ASESORAS AGROPECUARIAS
SECRETARIO DE ESTADO
SUBSECRETARIO
OFICINA SECTORIAL DE DESARROLLO
ECONOMIA Y SOCIOLOGIA RURAL
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA
FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA
DELEGACION ADMINISTRACION
ESTIMACIONES Y ESTADISTICAS AGROPECUARIAS
INVESTIGACIONES Y ECONOMIA AGROPECUARIA
SOCIOLOGIA RURAL
PROMOCION AGROPECUARIA
CAZA Y CONSERVACION DE LA FAUNA
CONTABILIDAD
OBRA SOCIAL
DESPACHO
PERSONAL
AUDITORIA
ASUNTOS JURIDICOS
FISCALIZACION SEMILLAS
LABORATORIOS ANALISIS PRODUCTOS AGRICOLAS
ALGODON Y OTRAS FIBRAS VEGETALES
TABACO
FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES
YERBA MATE, TE, TUNG, AROMATICAS Y MEDICINALES
DELEGACION ADMINISTRACION
LANAS
LECHERIA
GRANJA
DELEGACION ADMINISTRATIVA
DEFENSA NACIONAL
ORGANIZACION Y METODOS
REFECCION Y CONSERVACION DE OBRAS
PATRIMONIO
COMPRAS Y SUMINISTROS
TESORERIA
BIBLIOTECA
INFORMACION
DELEGACION ADMINISTRATIVA
I.N.T.A.
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZAC. Y REGIMEN DE LA TIERRA
SERVICIO FORESTAL NACIONAL
ADMINIST. NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
DELEGACIONES REGIONALES
MERCADO CONSIGNAT. DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
JUNTA NACIONAL DE GRANOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
JUNTA NACIONAL DE CARNES
MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
MERCADO DE FRUTOS "VICTORIA"
Dirección Nacional
Departamento
División
Fuera de Nivel

Anexo II

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Misión

Entender en la promoción del desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural.

Funciones

1. Dirigir las investigaciones sobre los problemas relacionados con la técnica de la producción y la conservación y transformación primaria de los productos agropecuarios.
2. Dirigir la asistencia técnica y cultural al productor rural y su familia y el mejoramiento de la comunidad que integra.
3. Promover las acciones de fomento necesarias en apoyo de los programas de extensión agropecuaria.

DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA RURAL

Misión

Entender en la elaboración de las bases socio-económicas para la formulación de la política agraria, ejecutando la acción en lo que respecta a promoción crediticia, colonización y régimen de la tierra.

Funciones

1. Entender en la organización, desarrollo y promoción de la investigación en materia de economía rural.
2. Entender en la organización, desarrollo y promoción de la investigación en materia de sociología rural.
3. Entender en la elaboración de los planes de acción sobre régimen de tenencia y uso de la tierra, fiscalizando y ejecutando los programas destinados a poblar el interior del país, conducentes a promover una estructura agraria eficiente, basada en la empresa de producción para el mercado.
4. Entender en el desarrollo y ejecución de programas para orientar el uso racional del crédito destinado a la incentivación del mejoramiento tecnológico en el proceso productivo.
5. Intervenir en la recolección, tabulación, compilación y difusión de las estadísticas relacionadas con el sector agropecuario

DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y ESTADISTICAS AGROPECUARIAS

Misión

Intervenir en la recolección, tabulación, compilación y difusión de las estadísticas relacionadas con el sector agropecuario.

Funciones

1. Realizar la recolección, tabulación, compilación y difusión de las estadísticas vinculadas a la producción agrícolas y ganaderas
2. Entender en el estudio de los métodos y técnicas estadísticas para la recolección y tabulación de estadísticas relacionadas con el sector.
3. Entender en la formulación de pronósticos y estimación de áreas sembradas y rendimientos de cosecha, así como estado de los campos, pariciones, esquila, producción láctea, etc.
4. Realizar el registro nacional de productores agropecuarios

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y ECONOMIA AGROPECUARIA

Misión

Entender en organización, desarrollo y promoción de la investigación en materia de economía rural.

Funciones

1. Entender en el análisis e interpretación de datos relacionados a factores que afectan los precios agropecuarios, ingreso de la población rural, demanda y oferta de productos agropecuarios, competencia interregional en la producción agropecuaria y realizar predicciones sobre precios y perspectivas de mercados.
2. Entender en las actividades relacionadas con la utilización de recursos en la agricultura, problemas de ajustamiento y reacción de la producción, problemas crediticios, tributarios, de riesgo e incertidumbre, ingresos y costos agrícolas, precios de paridad, economía de nuevas tecnologías agropecuarias, tenencia de la tierra, tamaño de los predios, aspectos económicos de suelo y agua, análisis económico relacionado con la comercialización de productos agropecuarios específicos, la eficiencia física de los canales de comercialización, transformación, almacenaje y transporte, análisis del mercado potencial.
3. Entender en el análisis económico e interpretación de las condiciones que afectan la oferta, demanda y el comercio de productos agropecuarios en mercados extranjeros y su impacto en las exportaciones argentinas, comprendiendo el estudio de las diversas integraciones económicas (mercados comunes, zonas de libre comercio, etc.), con el fin de orientar convenientemente el proceso productivo del sector.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA RURAL

Misión

Entender en la organización, desarrollo y promoción de las investigaciones sociológicas en el ámbito rural que permitan medir científicamente las necesidades sentidas de su población, sus motivaciones y sus capacidades potenciales para producir o aceptar el cambio.

Funciones

1. Realizar los estudios tendientes a determinar la caracterización de las comunidades rurales.
2. Entender en la preparación y realización de los estudios e investigaciones sociológicas de las comunidades rurales y determinar sus posibilidades y grado de tecnificación.
3. Entender en la planificación y realización de un Centro de Documentación de Sociología Rural, coordinando la labor con los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y universitarios
4. Entender en la determinación de técnicas y estudios metodológicos para las investigaciones sociológicas.

DEPARTAMENTO DE PROMOCION AGROPECUARIA

Misión

Entender en el desarrollo y ejecución de programas para orientar el uso racional del crédito destinado a la incentivación del mejoramiento tecnológico en el proceso productivo.

Funciones

1. Entender en el otorgamiento de créditos especiales a productores demostradores, a través del sistema bancario oficial, con el fin de promover la aplicación de técnicas agropecuarias que conduzcan a un real y rápido acrecentramiento de la eficiencia productiva.
2. Asistir a los servicios de extensión agropecuaria a través de los productores demostradores para la difusión más amplia y rápida de la tecnología más avanzada en el proceso de la producción, conservación y comercialización primaria de la producción.
3. Entender en la promoción del crédito agropecuario supervisado con el objeto de asistir a los productores de bajo nivel de ingresos posibilitando su elevación de nivel económico y social y facilitando su acceso posterior al crédito ordinario.

DEPARTAMENTO DELEGACION DE ADMINISTRACION

Misión

Entender en la Ejecución del presupuesto asignado a la unidad sustantiva, como asimismo lo concerniente al régimen administrativo, contable, patrimonial y de personal, conforme a las facultades jurisdiccionales respectivas y bajo la superintendencia técnica de la Dirección General de Administración.

Funciones

1. Realizar y registrar las gestiones administrativas relativas a la obtención de fondos, su distribución, inversión y rendición.
2. Efectuar los actos administrativos vinculados con la compraventa de bienes y locación de inmuebles, servicios y obras, y el registro y control patrimonial.
3. Intervenir en el despacho de los asuntos sometidos a la consideración y/o firma del Director Nacional, servicios generales de la repartición, administración de personal de la jurisdicción y control y registro de expedientes y actuaciones.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA

Misión

Entender en todo lo relativo a colonización y desarrollo agrícola, ya sea actuando específicamente en lo que hace al aspecto nacional de estas tareas o a través de la supervisión, control, orientación o colaboración en lo que hace a los sectores provinciales, regionales o privados preparando, ejecutando y fiscalizando programas destinados a poblar el interior del país o a lograr una mejor distribución de población, ya sea promoviendo un fraccionamiento de las unidades existentes o el reagrupamiento de otras, conducente a lograr una estructuración agraria eficiente que encare una producción de mercado.

Funciones

1. Entender en la realización de estudios e investigaciones sobre régimen de tenencia y uso de la tierra en función de las evoluciones de las estructuras agrarias.
2. Coordinar con los organismos idóneos la determinación de políticas de desarrollo agropecuario a nivel nacional y a nivel provincial o regional, en los casos que éstas dependan de fuentes financieras nacionales
3. Entender en el desarrollo de áreas rurales en base a la radicación de nuevos productores.
4. Entender en el estudio y ejecución de planes para el reordenamiento o fraccionamiento de propiedades rurales de estructura ineficiente.
5. Promover la acción privada para la colonización.
6. Controlar y dar normas para asegurar en el futuro un adecuado fraccionamiento rural, adaptado a la creación de estructuras agrarias eficientes.
7. Intervenir en el aprovechamiento, desarrollo y administración racional de las tierras sujetas a riego con aguas superficiales y subterráneas.
8. Intervenir en lo relativo a la colonización con inmigrantes

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Misión

Entender en la evaluación, investigación y promoción del desarrollo y establecimiento de las normas de conservación de los recursos naturales renovables.

Funciones

1. Entender en la evaluación, investigación, desarrollo y conservación de los recursos forestales naturales y ampliación de los bosques mediante la administración y orientación del crédito para forestación y otras medidas de fomento.
2. Entender en la evaluación, investigación, desarrollo y conservación de los recursos pesqueros marítimos y continentales.
3. Administrar las áreas naturales vírgenes establecidas como reservas permanentes para la investigación científica y la recreación.
4. Entender en la investigación y conservación de la fauna autóctona.

DEPARTAMENTO DE CAZA Y CONSERVACION DE LA FAUNA

Misión

Entender en la evaluación, investigación y conservación de la fauna silvestre, así como de los criaderos en función de recurso natural renovable, es decir en lo económico, técnico científico, recreativo y estético.

Funciones

1. Entender en la fiscalización de la cinegética en general y particular (caza deportiva, comercial, con fines científicos y educativos y lucha contra animales perjudiciales).
2. Promoción de la crianza de animales de peletería y otras especies nobles y su fiscalización así como la realización de estudios bioeconómicos y estadísticos de la producción.
3. Entender en las investigaciones técnicas y científicas de orden zoológico biológico ecológico y patológico sobre la fauna argentina.
4. Entender en la creación y desarrollo de un sistema de reservas, refugios y santuarios faunísticos y sus administración.
5. Intervenir en la promoción de programas regionales entre la Nación y las Provincias e instituciones oficiales o privadas para la mejor protección y conservación de la fauna silvestre.

DELEGACION ADMINISTRATIVA

Misión

Entender en la ejecución del presupuesto asignado a la unidad sustantiva, como asimismo lo concerniente al régimen administrativo, contable, patrimonial y de personal, conforme a las facultades jurisdiccionales respectivas y bajo la superintendencia técnica de la Dirección General de Administración.

Funciones

1. Realizar y registrar las gestiones administrativas relativas a la obtención de fondos, su distribución, inversión y rendición.
2. Efectuar los actos administrativos vinculados con la compraventa de bienes y locación de inmuebles, servicios y obras, y el registro y control patrimonial.
3. Intervenir en el despacho de los asuntos sometidos a la consideración y/o firma del Director Nacional, servicios generales de la repartición, administración de personal de la jurisdicción y control y registro de expedientes y actuaciones.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA

Misión

Entender en la evaluación, investigación, experimentación, orientación, fomento y fiscalización de las actividades de la pesca y de la caza marítima y en la protección y conservación de los recursos que las sustentan, incluidas las algas.

Funciones

1. Realizar la investigación en el orden biológico, tecnológico y económico de los recursos pesqueros marítimos y continentales.
2. Entender en la fiscalización y fomento de la actividad pesquera meritima y continental, así como del tránsito y comercialización primaria de los productos derivados de esas actividades.
3. Intervenir en el fomento de la piscicultura, la crianza de especies útiles y de población y repoblación de ambientes.
4. Realizar y elaborar las estadísticas inherentes a las materias de su competencia y efectuar los relevamientos censales pertinentes.
5. Entender en la protección y conservación de los recursos de la flora y la fauna motivo de su competencia.

SERVICIO FORESTAL NACIONAL

Misión

Entender en la evaluación, investigación, desarrollo y conservación de los recursos forestales naturales y ampliación de los bosques, mediante la administración y orientación del crédito para forestación y otras medidas de fomento.

Funciones

1. Evaluar las existencias boscosas naturales y artificiales del país y sus posibilidades de producción sostenida y permanente.
2. Realizar las investigaciones y experiencias relativas a la introducción y cul-

tivo de plantas forestales en las distintas regiones del país, así como la identificación y aplicaciones tecnológicas de las maderas de especies autóctonas e introducidas.

3. Intervenir en la formulación y fiscalización de los planes de créditos para la forestación y reforestación, así como en lo referente a franquicias impositivas especiales para el sector.
4. Intervenir en la promoción de las industrias forestales, tendiendo al aprovechamiento racional de los recursos madereros.
5. Asesorar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sobre los tratamientos arancelarios a los productos forestales, realizando los estudios de mercado específicos.
6. Planificar y fiscalizar el aprovechamiento racional de los bosques naturales.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Misión

Administrar las áreas naturales vírgenes establecidas como reservas permanentes para la investigación científicas y la recreación.

Funciones

1. Intervenir y asesorar en todo lo relacionado con la política a desarrollar en los Parques y Reservas Nacionales, propendiendo al mantenimiento de la unidad de los paisajes.
2. Entender en la protección y conservacion de las riquezas naturales de los parques y reservas nacionales a los fines de asegurar la perpetuación de la composición florística, zoológica, panorámica y arqueológica de los mismos.
3. Realizar los estudios en las regiones o lugares que por su interés científico deban ser incorporados al régimen de los Parques Nacionales y Reservas Naturales.
4. Intervenir en y estimular las investigaciones científicas de la vida animal y vegetal en sus diferentes manifestaciones, botánicas, zoológicas, ecológicas, etnológicas y paleontológicas.
5. Realizar publicaciones de carácter científico y de divulgación que propendan a un mayor conocimiento de la naturaleza argentina, organizando además ciclos de conferencias y comunicaciones técnicas.
6. Administrar las áreas sujetas a su jurisdicción.
7. Entender en la planificación, proyecto, conservación y mejoramiento de las obras y servicios destinados a la recreación dentro del área de su jurisdicción.

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de la sanidad de la producción y el comercio agrícola así como su normalización y ordenamiento, interviniendo en las transacciones comerciales cuando las circunstâncias lo requieran.

Funciones

1. Fiscalizar el cumplimiento de las leyes relativas a la lucha contra las plagas y enfermedades agrícolas así como el tráfico nacional e internacional de los vegetales y sus partes y de los productos y subproductos agrícolas.
2. Entender en la planificación y realización de las campañas sanitarias agrícolas.
3. Entender en la determinación y fiscalización de las normas de clasificación, tipificación y especificaciones técnicas que deban regir el comercio interno y externo de los productos y subproductos agrícolas.
4. Fiscalizar las Instituciones o Entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno y externo de los productos y subproductos agrícolas conforme las leyes específicas vigentes.
5. Intervenir en el comercio interno y externo de aquellos productos y subproductos agrícolas cuando el Estado Nacional lo considere necesario en defensa de la producción o la regulación del mercado.

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE SEMILLAS

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de la producción y el comercio de semillas y plantas de las distintas especies destinadas a su multiplicación así como la introducción y prospección de semillas y plantas con los mismos fines.

Funciones

1. Entender en la determinación de las normas técnicas y comerciales a las que deban ajustarse los establecimientos criaderos y semilleros, así como la fiscalización de su funcionamiento y producción.
2. Entender en la determinación de las condiciones de calidad y fiscalización de las tolerancias de pureza física, botánica, varietal y valor cultural de semillas con destino al mercado interno o externo.
3. Dirigir la Red de Ensayos Territoriales de Comportamiento Agrícola: adaptación, sanidad y rendimiento de variedades, híbridos y clones de las distintas especiaes agrícolas.

DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE PRODUCTOS AGRICOLAS

Misión

Entender en la determinación, mediante análisis de laboratorio, de la aptitud, calidad comercial e industrial de los productos y subproductos agrícolas, como así también de los insumos utilizados en el proceso de producción agropecuaria, sean éstos de naturaleza química, biológica o vegetal.

Funciones

1. Realizar las determinaciones químicas, físicas, fisicoquímicas, mecánicas y organolépticas que permitan determinar la aptitud y calidad industrial y comercial de los distintos productos y subproductos agrícolas y proponer las medidas más convenientes para una adecuada tecnificación dando las bases de los patrones de calidad o el procedimiento que se estime más viable para la normalización de la comercialización.
2. Realizar las determinaciones analíticas que permitan conocer el poder germinativo, valor cultural, pureza varietal, físico botánico e indentificación de plantas, simientes y otros órganos de propagación de malezas y plagas, velando a su vez por el cumplimiento de exigencias de orden nacional e internacional al respecto, reuniendo los elementos de juicio que permitan proponer las modificaciones tendientes a actualizar las reglamentaciones vigentes.
3. Entender en la fiscalización, mediante análisis en laboratorio, concurrentemente con ensayos biológicos y exámenes de prescripciones, dosis, etc., de los productos de uso agronómico, fertilizantes, funguicidas, insecticidas, acaricidas, herbicidas, hormonas y alimentos balanceados para certificar su aptitud y calidad.
4. Realizar la determinación de residuos tóxicos, con el propósito de preservar la salud humana, para ajustarse a las exigencias internacionales y reunir los elementos de juicio necesarios para dictar las normas de tolerancia máxima a establecerse en el futuro.

DEPARTAMENTO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS VEGETALES

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de la comercialización del algodón en bruto, fibra, semilla y subproductos del algodonero y otras fibras vegetales, como así también efectuar operaciones comerciales en defensa de la producción y ordenamiento del mercado cuando las circunstancias lo hicieren necesario.

Funciones

1. Entender en la tipificación, clasificación y determinación de las normas que deben regir el comercio interno y externo del algodón y otros textiles vegetales y sus subproductos.
2. Fijar los patrones oficiales que sirvan de base para la clasificación comercial del algodón y otras fibras vegetales así como de los subproductos y otorgar autorización para clasificar y certificar su calidad de acuerdo con dichos standards oficiales.
3. Administrar la red oficial de desmontadoras oficiales y depósitos.
4. Realizar la comercialización de la fibra y semilla de industria de propiedad de los usuarios de las demostadoras oficiales, de igual mercadería que le consignen los productores y de aquella sobre la que pueda tomar título de propiedad.
5. Asesorar en todas las materias relacionadas con la comercialización de algodón y otras fibras vegetales y subproductos.
6. Realizar la prestación del servicio de fiscalización de las operaciones que se desarrollan en los mercados, así como del cumplimiento de las normas vigentes con respecto a las exportaciones e importaciones de estos productos.
7. Proponer anualmente la tasa del impuesto que grave el consumo de fibra y fijar los aranceles a que han de ajustarse los servicios que presta el organismo y aplicar, fiscalizar y percibir los recursos establecidos por las leyes específicas.
8. Promover, en coordinación con los bancos oficiales y otras instituciones del Estado, el mejor desenvolvimiento de la comercialización e industrialización del algodón.

DEPARTAMENTO DE TABACO

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de la producción, el comercio de importación y exportación y la industrialización tabacalera, así como de la tipificación y certificación de calidad de los productos y subproductos.

Funciones

1. Fijar las normas para la clasificación comercial y acondicionamiento de los tabacos de producción nacional y determinar los "patrones-tipo" oficiales a que deberá ajustarse su comercialización.
2. Fijar las fechas de iniciación y terminación del acopio según tipos de tabacos y zonas y fiscalizar el mismo asegurando el cumplimiento de la tipificación oficial, así como los precios que se estipulen o convengan en la compraventa del tabaco.
3. Realizar cómputos de acopio y recaudación de las tasas por los distintos conceptos que establezcan las disposiciones vigentes.
4. Fiscalizar las importaciones y exportaciones de tabacos y sus elaboraciones de acuerdo con las normas de calidad y condiciones técnicas reglamentarias, extendiendo los certificados correspondientes.
5. Recepción y registro de las declaraciones de mezclas o ligas de productos elaborados, tanto nacionales como importados, así como aprobación e inscripción de marquillas y vitolas.
6. Registro de los productores, acopiadores, importadores, exportadores y manufacturas de tabacos, así como de los productos elaborados.
7. Aplicación y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones oficiales sobre promoción de la economía tabacalera.

DEPARTAMENTO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de la tipificación, normalización, identificación y certificación de calidad de la producción, dirigidas hacia el mejor ordenamiento y racionalización de la comercialización primaria y exportación de las mismas.

Funciones

1. Establecer la tipificación de la producción.
2. Normalización y f [illegible]alización de la comercialización en el mercado interno y la exportación.
3. Certificación de la calidad comercial.
4. Normalización y autorización del uso de envases para el acondicionamiento de los productos y subproductos.
5. Registro de productores, empacadores, acopiadores, fraccionadores e industrializadores de la producción así como de los frigoríficos para el almacenaje de la misma.

DEPARTAMENTO DE YERBA MATE, TE, TUNG, AROMATICAS Y MEDICINALES

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización del cumplimiento de las normas de cosecha, proceso de elaboración, acopio, molienda, tipificación, especificaciones técnicas, fraccionamiento, clasificación, importación y exportación de yerba mate, té y productos provenientes de las especies vegetales aromáticas, medicinales y demás afines.

Funciones

1. Entender en la clasificación, tipificación y determinación de las normas que deben regir el comercio interno y externo de los productos y subproductos de las especies de su competencia.
2. Administrar la red oficial de depósitos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de los productos y subproductos de las especies de su compentencia, interviniendo en la fijación de tarifas de exportación, normas y fiscalización de la expedición de certificados de calidad y de depósito y reglamentación del uso y funcionamiento de dichas instalaciones.
3. Entender en la autorización de la construcción y explotación de las instalaciones privadas de recepción, procesamiento, almacenamiento y embarque de los productos y subproductos de las especies de su competencia, así como en la reglamentación de las normas y fiscalización de su funcionamiento.
4. Entender en la fijación de los patrones-tipo de calidad a que deberá ajustarse la comercialización de los productos y subproductos de las especies de su competencia.
5. Asesorar a los productores sobre el valor comercial de los productos y subproductos en función de los precios del mercado.
6. Realizar la prestación del servicio de fiscalización y registro de las operaciones que se desarrollan en los distintos mercados para asegurar la genuinidad y calidad de los productos.
7. Otorgar certificados de calidad.

DEPARTAMENTO DELEGACION DE ADMINISTRACION

Misión

Entender en la elaboración y control del presupuesto, así como la obtención y distribución de los fondos del organismo.

Funciones

1. Entender en la conducción y supervisión de las gestiones administrativas vinculadas con el presupuesto, en lo relativo a la obtención de fondos, su distribución, inversión, registración y rendición.
2. Entender en el auditaje de los servicios administrativo-contables del organismo, a los fines de controlar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.
3. Intervenir en el despacho de los asuntos sometidos a la consideración y/o firma del Director Nacional, servicios generales de la repartición, administración de personal de la jurisdicción y control y registro de expedientes y actuaciones.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Misión

Asegurar al productor la colocación de sus cosechas mediante la recepción de las mismas, en consignación, acordando un crédito prendario por conducto del Banco de la Nación Argentina.

Funciones

1. Almacenar y clasificar el producto.
2. Organizar el transporte de la yerba mate para facilitar su distribución a los molinos.
3. Vender el producto consignado, cancelar las prendas y abonar al productor los saldos resultantes.



JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de las normas de clasificación, tipificación y especificaciones técnicas que deben regir el comercio interno y externo de granos y de los productos y subproductos de su industrialización, así como también efectuar operaciones comerciales en defensa de la producción y regulación del mercado cuando las circunstancias lo hicieren necesario.

Funciones

1. Entender en la clasificación, tipificación y determinación de las normas que deben regir el comercio interno y externo de los granos así como de los productos y subproductos de su industrialización.
2. Administrar la red oficial de elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos, interviniendo en la fijación de tarifas de explotación, normas y fiscalización de la expedición de certificados de calidad y de depósito, y reglamentación del uso y funcionamiento de dichas instalaciones.
3. Entender en la autorización de la construcción y explotación de elevadores y demás instalaciones privadas de recepción, almacenamiento y embarque de granos, así como en la reglamentacin de las normas y fiscalización de su funcionamiento.
4. Realizar operaciones comerciales, interviniendo en la compraventa de granos y de los productos y subproductos de su industrialización.
5. Efectuar los análisis de calidad de los granos y de los productos y subproductos de su industrialización y asesorar a los productores sobre el valor comercial de los mismos en función de los precios del mercado.
6. Realizar la auditoría externa en las empresas que operan comercialmente con el organismo, verificando los balances generales que presentan e interpretando sus resultados.
7. Realizar la prestación del servicio de fiscalización y registro de las operaciones que se desarrollan en los mercados.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

Misión

Entender en la aplicación de las normas de fiscalización sanitaria vegetal así como en la planificación y desarrollo de las campañas sanitarias.

Funciones

1. Fiscalizar el cumplimiento de las leyes relativas a la lucha contra las plagas de la agricultura y el tráfico internacional de los vegetales y sus partes.
2. Conducir los registros de terapéutica vegetal y controlar la producción y comercio de los productos químicos destinados a la lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas.
3. Planificar y ejecutar campañas sanitarias.
4. Entender en la formulación de acuerdos y convenios sanitarios internacionales.
5. Entender en la identificación de las plagas y reconocimiento y evaluación de los daños causados por factores biológicos adversos.

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de la sanidad animal y de los productos y subproductos de origen animal, de la higiene del proceso de su industrialización así como de la normalización y ordenamiento del comercio de los mismos interviniendo en las transacciones comerciales cuando las circunstancias lo requieran.

Funciones

1. Fiscalizar el cumplimiento de las leyes relativas a la lucha contra las plagas y enfermedades de la ganadería, así como el tráfico nacional e internacional de los animales y de los productos y subprod·ictos de origen animal.
2. Entender en la planificación y realización de las campañas sanitarias ganaderas.
3. Entender en la determinación y fiscalización de las normas de clasificación, tipificación y especificaciones técnicas que deben regir el comercio interno y externo de los productos y subproductos de origen animal.
4. Fiscalizar las Instituciones y Entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno y externo de ganado así como de los productos y subproductos de origen animal conforme las leyes específicas vigentes.
5. Intervenir en el comercio interno y externo de aquellos productos y subproductos de origen animal cuando el Estado Nacional lo considere necesario en defensa de la producción o la regulación del mercado.

DEPARTAMENTO DE LECHERIA

Misión

Entender en el cumplimiento de la política lechera nacional en cuanto al ordenamiento del mercado, la mejoría de la calidad, la promoción del consumo y la racionalización de la empresa lechera en general.

Funciones

1. Ordenamiento del mercado lechero mediante la promoción de las medidas pertinentes.
2. Establecimiento, aplicación y fiscalización de la clasificación y tipificación de la leche y de los productos lácteos.
3. Establecimiento y fiscalización de premios o descuentos en el precio de acuerdo con la calidad de la leche.
4. Promoción del consumo y de la exportación.
5. Establecimiento y aplicación de normas para el tratamiento, elaboración, identificación, calidad, higiene, acondicionamiento y transporte de productos lácteos.
6. Fiscalización de métodos o prácticas beneficiosas para el comercio, sanidad o eficiencia de la empresa lechera o de sus productos, como el control de productividad lechera, la inseminación artificial, selección del ganado, concursos, exposiciones, conferencias y otros que tiendan a los mismos fines.
7. Autorización y fiscalización del funcionamiento de establecimientos lecheros de toda clase en jurisdicción federal.

DEPARTAMENTO DE LANAS

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de las normas de clasificación y tipificación de las lanas, así como de la comercialización atendiendo a todo lo relativo a la evolución y condiciones del mercado.

Funciones

1. Establecer y fiscalizar las normas de clasificación y tipificación de las lanas de acuerdo con las necesidades de la industria.
2. Verificar las propiedades físico-químicas de la lana y otorgamiento de certificados de calidad, acondicionamiento, humedad, etc.
3. Fijar y fiscalizar la calidad y caracteres zootécnicos de los reproductores a importar o exportar.
4. Certificar la calidad en los vellones de los sementales, mediante la realización de los análisis tecnológicos de finura, uniformidad, densidad, longitud, carácter, cantidad de lana, etc.
5. Fiscalizar en laboratorio y entregar certificados de finura, uniformidad, acondicionamiento, materias extrañas, etc., en partidas de lanas exportables.
6. Intervención en los certámenes ganaderos como jurados de calificación, otorgando certificados de calidad de los sementales concursantes.
7. Integración de la Comisión de Lanas de la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación.
8. Reglamentar y fiscalizar las normas para el acondicionamiento e identificación de las lanas y cueros lanares.

DEPARTAMENTO DE GRANJA

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de las normas de clasificación, tipificación y comercialización interna y externa de los productos y subproductos de la avicultura, cunicultura y apicultura y de aquellos que concurren a su producción, y atender a todo lo relativo a la evolución y condiciones del mercado.

Funciones

1. Establecer los regímenes de clasificación, tipificación y comercialización de los productos y subproductos de las actividades que le compete y de los que hacen a su producción, y fiscalizar su normal cumplimiento.
2. Llevar los registros necesarios para el mejor cumplimiento de la fiscalización de las actividades que le compete.
3. Fijar y fiscalizar la calidad y/o caracteres zootécnicos de los productos, subproductos y ejemplares a importar o exportar y concurrir a fijar sus montos, valores y derechos de acuerdo a las condiciones y perspectivas de la producción y mercado interno
4. Determinar las condiciones de mercado que promuevan una comercialización ordenada que asegure una participación equitativa a los sectores comprendidos en el proceso económico de la producción.

DELEGACION ADMINISTRATIVA

Misión

Entender en la ejecución del presupuesto asignado a la unidad sustantiva, como asimismo lo concerniente al régimen administrativo, contable, patrimonial y de personal, conforme a las facultades jurisdiccionales respectivas y bajo la superintendencia técnica de la Dirección General de Administración.

Funciones

1. Realizar y registrar las gestiones administrativas relativas a la obtención de fondos, su distribución, inversión y rendición.
2. Efectuar los actos administrativos vinculados con la compraventa de bienes y locación de inmuebles, servicios y obras, y el registro de control patrimonial.
3. Intervenir en el despacho de los asuntos sometidos a la consideración y/o firma del Director Nacional, servicios generales de la Repartición, administración del personal de la jurisdicción y control y registro de expedientes y actuaciones.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Misión

Entender en la aplicación de las normas de fiscalización sanitaria animal y la planificación y desarrollo de las campañas sanitarias, así como en la fiscalización higiénica, sanitaria y tecnológica de los establecimientos y de los productos y subproductos elaborados en los mismos.

Funciones

1. Entender en la prevención, fiscalización y erradicación de las enfermedades de los animales.
2. Ejercer la fiscalización de las vacunas y productos destinados a la terapéutica animal.
3. Ejercer la fiscalización sanitaria del comercio de animales en tránsito y en los mercados, así como la importación y exportación de los mismos y de los productos y subproductos de origen animal.
4. Entender en la habilitación y fiscalización de los mataderos, fábricas y frigoríficos dedicados a la elaboración y conservación de productos de origen animal.
5. Entender en la formulación de los acuerdos y convenios sanitarios nacionales e internacionales.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Misión

Entender en la reglamentación y fiscalización de las normas de clasificación, tipificación y especificaciones técnicas que deben regir el comercio interno y externo de carnes y de los productos y subproductos de su industrialización, así como también efectuar operaciones comerciales en defensa de la producción y regulación del mercado cuando las circunstancias lo hicieran necesario.

Funciones

1. Entender en la clasificación, tipificación y determinación de las normas que deban regir el comercio de carne y de los productos y subproductos de su industrialización.
2. Intervenir en la reglamentación y fiscalización del cumplimiento de normas relativas a la inscripción en los registros del organismo, de quienes actúan habitualmente en el comercio e industrialización de ganados y carnes, así como de los establecimientos y medios de transporte empleados por los mismos.
3. Fiscalización de la calidad tecnológica y comercial de los embarques de carne y productos y subproductos de su industrialización, así como tambion el proceso de preparación de la mercadería de los establecimientos industriales y de su régimen técnico industrial.
4. Intervenir en la promoción de los mercados exteriores de carnes y de los productos y subproductos de su industrialización.
5. Realizar la auditoría de las firmas que se dedican a la industrializacion y a la comercialización de las carnes y productos y subproductos de su industrialización; el análisis económico financiero de los balances y estudios demostrativos de Ganancias y Pérdidas de las distintas empresas frigoríficas y la determinación de tarifas por prestación de servicios de los distintos mercados de hacienda.
6. Ejercer en todo el país la fiscalización de las actividades de las personas y entidades inscriptas en los registros del organismo a los efectos del cumplimiento de las leyes específicas vigentes.
7. Realizar la prestación del servicio de fiscalización y registro de las operaciones que se desarrollan en los mercados nacionales.

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Misión

Operar como centro oficial de concentración de ganado vacuno y porcino en pie para posibilitar las transacciones comerciales ejerciendo el poder de policía que compete al Estado.

Funciones

1. Fiscalización de todas las operaciones de ganados que garantizan al productor la corrección de las transacciones.
2. Fiscalización e inscripción de firmas consignatarias, matarifes-abastecedores y Empresas Frigoríficas que operen en su recinto.
3. Fiscalización y certificación del peso de las haciendas y el registro de todo lo relacionado con su compraventa.

MERCADO DE FRUTOS "VICTORIA"

Misión

Prestar servicios de concentración de lanas, cueros, cerdas, plumas, pieles y pelos para facilitar su compraventa.

Funciones

1. Facilitar las transacciones comerciales de frutos prestando el asesoramiento técnico-comercial correspondiente.
2. Controlar y otorgar los documentos relativos a la propiedad y depósitos de los productos recibidos e inscribir a los consignatarios que operen en su recinto, así como registrar a los compradores.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Misión

Administrar en forma general y contable la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Funciones

1. Entender en la elaboración, ejecución y control del presupuesto de la Secretaría de Estado, como así también lo que hace al régimen administrativo, patrimonial, contable y de personal.
2. Entender en la conducción y supervisión de las tareas relacionadas con la aplicación del régimen legal y asistencial vigente para el personal del Estado en jurisdicción de la Secretaría de Estado.
3. Intervenir en el despacho de los asuntos sometidos a la consideración y firma del señor Secretario de Estado.
4. Entender en la custodia y manejo de los fondos asignados y los provenientes de las recaudaciones o de cualquier otro ingreso permanente o eventual, como así también de todos los valores y documentos que los representen.
5. Atender los servicios generales de los edificios de la Secretaría de Estado y los correspondientes a ordenanzas, mensajeros, automotores, teléfonos y vigilancia.
6. Entender en la instrucción de los sumarios administrativos de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5º de la Ley Nº 12.954.
7. Entender en el auditaje de los servicios administrativos de conformidad con las normas técnicas vigentes en la materia, a los fines de controlar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad y disposiciones afines.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Misión

Entender en la conducción y supervisión de las gestiones administrativas vinculadas con el presupuesto en lo relativo a la obtención de fondos, su distribución, inversión, registración y rendición.

Funciones

1. Entender en la contabilidad del presupuesto, del movimiento de fondos, de responsables y patrimonial y la información resultante de dichos registros.
2. Realizar las tareas inherentes a la preparación del presupuesto y elaborar los reajustes que corresponda, efectuando el pertinente control de la ejecución del mismo.
3. Efectuar las liquidaciones correspondientes a los gastos e inversiones devengados, cuyo pago deba realizarse por la Tesorería local o bien por la Tesorería General de la Nación.
4. Entender en la programación y ejecutar las operaciones vinculadas con el procesamiento electromecánico de las tareas administrativas propias de la especialidad.

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Misión

Entender en la conducción y supervisión de los trabajos vinculados con la aplicación del régimen asistencial vigente para el personal en jurisdicción de la Secretaría.

Funciones

1. Atender la asistencia médica, odontológica, farmacéutica y de laboratorio a los afiliados.
2. Dirigir la acción referida a servicios sociales y relaciones humanas.

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Misión

Intervenir en el despacho de los asuntos sometidos a la consideración y firma del señor Secretario de Estado. Asimismo atender los servicios generales de los edificios de la Secretaría y los correspondientes a ordenanzas, mensajeros, automotores, teléfonos y vigilancia.

Funciones

1. Entender en la redacción y fiscalización del despacho que debe ser suscripto por las altas autoridades de la Secretaría.
2. Atender al cuidado y mantenimiento de los edificios de la Secretaría y la provisión de los servicios de ordenanzas, mensajeros, automotores, teléfonos y vigilancia.
3. Recibir, registrar, clasificar, codificar, distribuir y archivar documentación.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Misión

Dirigir y supervisar las labores relativas con la aplicación del régimen legal vigente para el personal del Estado en jurisdicción de la Secretaría.

Funciones

1. Efectuar la registración en legajos de toda la información referente a la carrera de los agentes.
2. Intervenir en lo referente a concursos, designaciones, promociones, licencias, traslados, bajas, control de asistencia, etc.

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Misión

Entender en el auditaje de los servicios administrativos conforme a las normas técnicas vigentes en la materia, a los fines de controlar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad y disposiciones afines.

Funciones

1. Fiscalizar la marcha contable-administrativa de la Repartición y de las dependencias administrativas de la Secretaría.
2. Asesorar en los aspectos técnicos de su especialidad.
3. Entender en el auditaje de las empresas que por razones de competencia sea menester, de conformidad con las directivas fijadas por la Superioridad en cada caso.

DIVISION DE REFECCION Y CONSERVACION DE OBRAS

Misión

Entender en la preparación de anteproyectos y proyectos de obras que se programen para la Secretaría y mantener relación directa con la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para la aplicación de las disposiciones que de ella emanen.

Funciones

1. Intervenir en el contralor y conducción de las obras que se ejecuten para la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
2. Intervenir en la dirección y asesoramiento técnico relativo a la formulación de proyectos de obras.
3. Intervenir en el estudio, análisis y verificación de las presentaciones que originadas en mayores costos realicen las empresas contratistas de obras.
4. Entender en la reparación y mantenimiento de los edificios de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

DIVISION PATRIMONIO

Misión

Entender en la conducción y supervisión de todos los actos administrativos relacionados con el registro y control patrimonial de la Secretaría.

Funciones

1. Entender en la centralización de la información patrimonial de los bienes de la Secretaría verificando la identificación, clasificación y valorización de los mismos y llevar a cabo todas las tareas vinculadas con la aplicación de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con el régimen patrimonial.

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Misión

Entender en la conducción y supervisión de todos los actos administrativos relacionados con la compraventa de bienes y locación de inmuebles, servicios y obras.

Funciones

1. Realizar las compras o ventas, así como las convenciones sobre trabajos o suministros que sean de su competencia y controlar el cumplimiento de los mismos, ejercitando las medidas de orden legal que sean menester para su debida ejecución.

DIVISION TESORERIA

Misión

Entender en la custodia y manejo de los fondos asignados y los provenientes de las recaudaciones o de cualquier otro ingreso permanente o eventual, como así también de todos los valores y documentos que los representen.

Funciones

1. Entender en los ingresos de los fondos y demás valores y efectuar los pagos que jurisdiccionalmente correspondan a la Secretaría, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Entender en la registración del movimiento de Caja, Banco y demás valores y practicar el Balance diario respectivo.
3. Entender en el recibo y clasificación de la documentación para la confección de los libramientos de entrega de fondos.

CONSEJO ASESOR DE POLITICA AGROPECUARIA

Misión

Entender en la representación de la actividad empresaria agropecuaria ante el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería con fines de asesoramiento y coordinación.

Funciones

1. Intervenir en el estudio y análisis de los problemas técnicos, económicos y sociales del sector agropecuario que se vinculan directa o indirectamente con la política agropecuaria nacional.
2. Entender en lo relativo al vínculo de relación con el sector agropecuario y contribuir a la mejor comprensión y realización de la política agropecuaria nacional.

COMISIONES NACIONALES ASESORAS AGROPECUARIAS

Misión

Entender en la representación sectorial por producto o grupos de productos de la actividad empresaria agropecuaria ante el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería con fines de asesoramiento y coordinación.

Funciones

1. Intervenir en el análisis de la política y en el estudio de los problemas que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería someta a su consideración, asesorando a la misma respecto de las medidas de gobierno tendientes a lograr el pleno desarrollo de la capacidad productiva sectorial por producto o grupos de productos en forma armónica e integrada con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Colaborar a través de sus respectivas entidades representativas, en el mejor cumplimiento de los programas de acción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en esta materia, propendiendo a la participación más activa posible de la actividad privada en el desarrollo del sector de que se trata.
3. Aportar con su asesoramiento a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería información actualizada permanente sobre la opinión de los sectores privados acerca de los problemas que afectan el desarrollo de la producción en cada uno de los rubros considerados.

DELEGACIONES REGIONALES

Misión

Representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en la jurisdicción específicamente asignada.

Funciones

1. Ejercer la representación de la Secretaría de Estado ante las autoridades provinciales y entidades particulares y coordinar con las mismas los planes de acción.
2. Ordenar y coordinar las gestiones de los servicios de la Secretaría de Estado en las distintas regiones del país para lograr el mejor y más racional aprovechamiento del personal y material.
3. Supervisar y velar por el cumplimiento de las disposiciones que adopte la Secretaría de Estado.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión

Entender en todos los asuntos de carácter técnico-jurídico de la Secretaría de Estado.

Funciones

1. Entender en lo relativo a los dictámenes vinculados con todos los asuntos que se requiera asesoramiento jurídico para los fines de su resolución por por Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería o sus organismos dependientes.
2. Intervenir en el estudio y dictaminar en los proyectos de leyes, decretos y resoluciones en materias de competencia de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en cuanto se refiera a cuestiones técnico-jurídicas.
3. Ejercer la representación y defensa de la Nación en todos los juicios que interesen a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto Nº 3.348/58).
4. Proyectar las instrucciones a impartir en cada caso a los representantes fiscales en los asuntos que interesen a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y colaborar con los mismos en todos los juicios en que la Nación sea parte, como actora o demandada en razón de la actividad de los organismos dependientes de la Secretaría de Estado.
5. Ejercer la representación en juicio en los casos determinados por la Ley Nº 17.516 y de las entidades u organismos de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que, a ese efecto, le hubieren conferido los poderes respectivos.
6. Intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como delegación general del Cuerpo de Abogados del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.954 y su Decreto Reglamentario Nº 34.952/47.
7. Prestar el asesoramiento y ejercer la representación prescriptas en el Decreto Nº 929/67 reglamentario de la Ley Nº 16.986.

DIVISION INFORMACIONES

Misión

Entender en lo relacionado con la información de la actividad de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, como igualmente realizar la divulgación de conocimientos que aconseja aplicar la tecnología moderna en la producción agropecuaria.

Funciones

1. Entender en la centralización, selección, redacción y difusión por conducto del periodismo gráfico y radial de las informaciones generales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
2. Entender en la difusión de [illegible] mientos por los medios audiovisuales: cinematografía, exposiciones y televisión, como asimismo editar publicaciones.

DIVISION ORGANIZACION Y METODOS

Misión

Entender en los estudios metódicos de estructuras organización, procedimientos y trámites en vigor y proponer las reformas que sean necesarias con la finalidad de mejorar la eficiencia de los distintos servicios de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Funciones

1. Entender en la simplificación de sistemas y trámites.
2. Entender en análisis y propuestas de ajustes de espacios de oficinas, equipamiento e instalaciones.
3. Entender en el análisis y propuesta de normas de eficiencia y productividad y de los índices respectivos.

DIVISION DE BIBLIOTECA

Misión

Entender en la conservación y difusión del acervo Bibliográfico técnico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con el objetivo básico de tener perfectamente informado al personal especializado de los métodos de explotación y estudios de nuevos enfoques de nuestro país y del extranjero, en materia agropecuaria.

Funciones

1. Registrar de variadas fuentes, nacionales y extranjeras, oficiales y privadas, el material documental e incorporarlo al acervo bibliográfico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
2. Posibilitar el acceso de funcionarios y público lector, al material bibliográfico.
3. Traducir literatura extranjera sobre temas relacionados con asuntos agropecuarios, como así también toda documentación que las autoridades de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería reciban y que no esté redactada en castellano.

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
Gabinete del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería		1	1	1		3	4			10

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
Secretario - Subsecretario			1	6		2	2	2		13
Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural	1		2							3
Departamento de Estimaciones y Estadísticas Agropecuarias			1							1
Departamento de Investigaciones y Economía Agropecuaria			1							1
Departamento de Sociología Rural			1							1
Departamento de Promoción Agropecuaria					1					1
Departamento de Administración					1					1
Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra		1								1
Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables	1		2							3
Departamento de Caza y Conservación de la Fauna					1					1
Delegación Administrativa						1				1
Servicio Forestal Nacional		1								1
Servicio Nacional de Pesca		1								1
Administración Nacional de Parques Nacionales		1								1
Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola	1		1							2
Departamento de Análisis de Productos Agrícolas			1							1
Departamento de Algodón y otras Fibras Vegetales			1							1
Departamento de Tabaco			1							1
Departamento de Frutas, Hortalizas y Flores			1							1
Departamento de Yerba Mate, Té, Tung, Aromáticas y Medicinales			1							1
Departamento de Administración				1						1
Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada			1							1
Servicio Nacional de Sanidad Vegetal		1			1					2
Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera	1		1							2
Departamento de Lanas			1							1
Departamento de Lechería			1							1
Departamento Granja			1							1
Delegación Administrativa							1			1

Dependencia	CLASE J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
Servicio Nacional de Sanidad Animal		1		1						2
Mercado Nacional de Hacienda				1						1
Mercado de Frutos "Victoria"						1				1
Dirección General de Administración		1								1
Departamento de Contabilidad				1						1
Departamento de Obra Social				1						1
Departamento de Personal					1					1
Departamento de Despacho					1					1
Departamento de Auditoría					1					1
División Patrimonio							1			1
División Compras y Suministros						1				1
División Tesorería							1			1
División de Refección y Conservación de Obras						1				1
Departamento de Delegaciones Regionales				9		18				27
Departamento de Asuntos Jurídicos			1			2	2			5
División de Bibliotecas							1			1
División de Informaciones						1				1
División Organización y Métodos						1				1
Asesoría de Defensa Nacional							1			1

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE A						
	0	I	II	III	IV	V	Subtotal
Junta Nacional de Granos	1	1					2
Junta Nacional de Carnes	1						1

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE B									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
Secretario - Subsecretario		1	2	6	1					10
Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural	1	2								3
Departamento de Estimaciones y Estadísticas Agropecuarias	1									1
Departamento de Investigaciones y Economía Agropecuaria	1									1
Departamento de Sociología Rural	1									1
Departamento de Promoción Agropecuaria				1						1
Departamento de Administración	1									1
Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra	1									1
Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables	1	3								4
Departamento de Caza y Conservación de la Fauna		1								1
Delegación Administrativa	1									1
Servicio Forestal Nacional	1									1
Servicio Nacional de Pesca	1									1
Administración Nacional de Parques Nacionales	1									1
Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola	1	2								3
Departamento de Fiscalización de Semillas	1									1
Departamento de Análisis de Productos Agrícolas	1									1
Departamento de Algodón y otras Fibras Vegetales	1									1
Departamento de Tabaco	1									1
Departamento de Frutas, Hortalizas y Flores	1									1
Departamento de Yerba Mate, Té, Tung, Aromáticas y Medicinales	1									1
Departamento de Administración	1									1
Junta Nacional de Granos		1	1		1					3
Servicio Nacional de Sanidad Vegetal	1									1

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE B									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera ..	1	2								3
Departamento de Lanas	1									1
Departamento de Lechería	1									1
Departamento de Granja	1									1
Delegación Administrativa	1									1
Servicio Nacional de Sanidad Animal	1									1
Mercado Nacional de Haciendas	1									1
Mercado de Frutos "Victoria"	1									1
Dirección General de Administración	1									1
Departamento de Contabilidad	1									1
Departamento de Obra Social	1									1
Departamento de Personal	1									1
Departamento de Despacho	1									1
División Tesorería			1							1
División de Refección y Conservación de Obras	1									1
Departamento de Delegaciones Regionales ...	9									9
Departamento de Asuntos Jurídicos			1		1					2
División de Bibliotecas		1		3	1					5
División de Informaciones			2							2
División Organización y Métodos	2	2								4

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE C									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural										
Departamento de Promoción Agropecuaria ..	4									4
Dirección General de Administración										
Departamento Auditoría	6									6
Departamento de Asuntos Jurídicos	19	1								20

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE D									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
Secretario - Subsecretario		8		2						10
Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural		2								2
Departamento de Estimaciones y Estadísticas Agropecuarias		1								1
Departamento de Investigaciones y Economía Agropecuaria		1								1
Departamento de Sociología Rural		1								1
Departamento de Promoción Agropecuaria ..		1								1
Departamento de Administración		1								1
Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra		1								1
Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables		2								2
Departamento de Caza y Conservación de la Fauna		1								1
Delegación Administrativa		1								1
Servicio Forestal Nacional		1								1
Servicio Nacional de Pesca		1								1
Administración Nacional de Parques Nacionales		1								1
Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola ...		2								2
Departamento de Fiscalización de Semillas ...		1								1
Departamento de Análisis de Productos Agrícolas		1								1
Departamento de Algodón y otras Fibras Vegetales		1								1

Dependencia	CLASE D									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	total
Departamento de Tabaco		1								1
Departamento de Frutas, Hortalizas y Flores		1								1
Departamento de Yerba Mate, Té, Tung, Aromáticas y Medicinales .		1								1
Departamento de Administración		1								1
Junta Nacional de Granos		2								2
Servicio Nacional de Sanidad Vegetal		1								1
Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera ..		2								2
Departamento de Lanas		1								1
Departamento de Lechería		1								1
Departamento de Granja		1								1
Delegación Administrativa		1								1
Servicio Nacional de Sanidad Animal		1								1
Mercado Nacional de Haciendas		1								1
Mercado de Frutos "Victoria"		1								1
Dirección General de Administración		2								2
Departamento de Contabilidad		1								1
Departamento de Obra Social		1								1
Departamento de Personal		1								1
Departamento de Despacho		1								1
Departamento de Auditoría	2	1								3
División Patrimonio ...		2								2
División Compras y Suministros		2								2
División Tesorería	4	5								9
División de Refección y Conservación de Obras		5								5
Departamento de Delegaciones Regionales ..		18								18
Departamento de Asuntos Jurídicos		5		8						13
División de Biblioteca .	1	1	4	3						9
División de Informaciones			1							1
División Organización y Métodos		1								1
Asesoría de Defensa Nacional	1			4						5

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE F									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
División de Biblioteca .					1					1

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE NC									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotal
Junta Nacional de Carnes				1			1			2

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Dependencia	CLASE ND							
	I	II	III	IV	V	VI	VII	Subtotal
Junta Nacional de Carnes		1	1					2

ANEXO III

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: CONSEJO DIRECTIVO			
	Presidente	Vicepresidente	Vocal	Subtotales
Consejo Directivo ..	1	1	4	6

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: A — Personal Superior Técnico		
	I	II	Subtotales
Dirección Nacional ...	1	4	5

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: B — Personal Técnico				
	III	IV	V	VI	Subtotales
Dirección Nacional ..	1	1	1	1	4

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: D — Personal Jerarquizado			
	II	III	IV	Subtotales
Consejo Directivo			1	1
Dirección Nacional ...	3	1	1	5

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: F — Personal Auxiliar de los Técnicos, Especializado y Administrativo	
	IV	Subtotales
Dirección Nacional ..	2	2

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Mutrans Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Nº de Inscripción. 12.402

Asamblea del 14|11|68

Buenos Aires, 10|1|69.

VISTOS: Que la sociedad Mutrans Sociedad Anónima Industrial y Comercial no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en el ejercicio 31|3|65 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia,

Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla.

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Vicente A. Cobelas.

Vicente A. Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable.

$ 2.200.— e. 18|3 Nº 63.208 v. 18|3|69.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Expediente Nº 61.965/68 SICN.

DISPOSICION Nº 162 — Bs. As., 5/7/68.

VISTO la presentación de este Expediente Nº 61.965/68 SICN. producida por la firma Drechsler y Cía. S.A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 3.045 y atento lo informado por el mencionado Departamento,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar la presentación a la verificación primitiva de las cintas métricas de acero de 2 m. de longitud, marca D.C. industria alemana, tal como se documentan a fs. 2 y se describen en el informe de fs. 3 de los presentes actuados, como similares al tipo aprobado L. 3.001.

2º — Las cintas métricas que se presenten a la verificación primitiva deberán tener estampada la marca D C en forma clara y visible a simple vista.

3º — El sellado de verificación primitiva se estampará sobre la cinta, en el tramo que abarcan los primeros cinco centímetros.

4º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio C. Rivas.

$ 4.560.— e.14/3 Nº 62.612 v.18/3/69.

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Departamento Régimen de Servicios de Autotransporte

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S. E. T. Nº 2386|67.

Empresa: Cooperativa Automotor de Obreros Ltda. (C. A. D. O. L.).

Domicilio: Avda. Vélez Sarsfield 1157, Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Posadas-Córdoba, por Apóstoles, Santo Tomé, Paso de los Libres, Curuzú Cuatiá, Cuatro Bocas, Federal, El Pingo, Paraná, Santa Fe y San Francisco, utilizando rutas provinciales Nº 1, nacional Nº 14 provincial Nº 40, nacionales Nros. 129, 126, 14, 127, 126, 18, cruce de balsa y nacional Nº 19. — Cantidad de servicios: tres (3) semanales de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico, de localidades comprendidas en el tramo Posadas-Paso de los Libres con destino a las ubicadas en el tramo Paso de los Libres Córdoba, Paso de los Libres excluida y viceversa;— b) de localidades comprendidas en el tramo Paso de los Libres-Paraná con destino a las ubicadas en el tramo Paraná-Córdoba, Paraná incluida y viceversa.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Dpto. Régimen de Serv. de Autotransporte.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 1.600.— e. 18|3 Nº 62.296 v. 18|3|69.

Dirección Nacional de Transportes Terrestres

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S. E. T. Nº 1.815/67.

Empresa: Transporte Automotor Litoral Argentino, S. A. "T.A.L.A.S.A.".

Domicilio: 9 de Julio 967. Ciudad de Corrientes.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Corrientes-Capital Federal, por Empedrado, Bella Vista, Goya, Reconquista, Santa Fe y Rosario, utilizando rutas provincial Nº 5, nacional Nº 12, cruce de balsa y nacionales números 11 y 9. Cantidad de servicios: cuatro (4) semanales de ida y vuelta, más cuatro (4) semanales "directos" de ida y vuelta entre terminales, con la siguiente modalidad de tráfico: de localidades comprendidas en el tramo Corrientes-Goya con destino a las ubicadas en el tramo Reconquista-Capital Federal, excluidos los directos entre Corrientes-Reconquista y Goya-Reconquista, todas incluidas y viceversa. Estos servicios se harán con carácter provisorio por las rutas antes mencionadas hasta tanto se cuente con obras de infraestructura que permitan la continuidad y eficiencia de los servicios por la ciudad de Paraná, en cuya oportunidad se modificarán las condiciones del permiso en los aspectos correspondientes.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Departamento Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 1.920. — e.18|3-Nº 62.944-v 18|3|69

Dirección Nacional de Transportes Terrestres

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S. E. T. Nº 529/69

Empresa: "El Expreso Ciudad de Posadas", S. R. L.

Domicilio: Junín 1764, Ciudad de Corrientes.

Clase de Servicio: Pasajeros

Itinerario: Corrientes-Puerto Iguazú (Provincia de Misiones), utilizando ruta nacional Nº 12. Se prestará una frecuencia semanal de ida y vuelta con tráfico directo entre terminales a efectos de efectuar combinación de servicios con la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Departamento Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 840. — e.18|3-Nº 62.951-v 18|3|69

Dirección Nacional de Transportes Terrestres

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S. E. T. Nº 2.811|68.

Empresa: Transportes Interprovincial Rosarina, S. A. (T. I. R. S. A.).

Domicilio: Río Bamba 1849, Rosario.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumento de frecuencia en los servicios que realiza en la forma siguiente: a) Una (1) diaria de ida y vuelta común entre Rosario y Mar del Plata y b) Diez (10) diarias de ida y vuelta común entre Rosario y San Nicolás.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Departamento Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 1.040. — e.18|3-Nº 63.159-v 18|3|69

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados sue pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S. E. T. Nº 6.805|68. — Domicilio, Lavalle 254, Rafaela (Provincia de Santa Fe). — Empresa "El Cóndor Bis". — Clase de Servicio, Pasajeros.

— Itinerario. Modificar condiciones de tráfico con los servicios que presta entre Santa Fe — Rafaela — Córdoba en el sentido de poder realizarlo desde localidades comprendidas en el tramo Josefina - Susana con destino a las ubicadas en el tramo Nueva Torino - Santa Fe, todas incluidas y viceversa.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Dpto. Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 1.040 e. 18|3 Nº 63.218 v. 18|3|69

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 59.897 - Prov. 1968

La Institución necesita proveer tres (3) cargos de Jefe de Obra en la Inspección de Obras Bernal (Buenos Aires).

Contrato por un (1) año con una asignación mensual de $ 120.000 m n. más salario familiar.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil, hidráulico o equivalente, expedido por Universidad Nacional y acreditar experiencia en la conducción y/o inspección de obras de ingeniería, como asimismo en el estudio e interpretación de pliegos de condiciones, documentación contractual y disposiciones legales que rigen con relación a la obra pública, y estar matriculados en el Consejo Profesional respectivo.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760. Capital Federal.

Plazo presentación: 7 de abril de 1969.

e.17|3-Nº 1.190-v.19|3|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL FISCAL
REGLAMENTO

Se lleva a conocimiento público que, por Acuerdo Plenario de fecha 5 de marzo del corriente, se ha resuelto modificar el párrafo 5º del artículo 33 del reglamento de procedimiento, que quedará redactado en la siguiente forma: "Los reemplazos para los supuestos previstos en el párrafo quinto del artículo 115 de la ley 11.683 (t. o. en 1968), tendrán una duración máxima de cuatro meses. Para el supuesto en que corresponda actuar como reemplazante al Vocal de una Sala que se encuentre desintegrada por un lapso mayor de un mes, el reemplazo será por el Vocal de la Sala o Salas que sigan en orden alfabético. Tratándose de Vocales con el título de Abogado, se establecerá, mediante sorteo, qué Vocal de cada Sala reemplazará a cada uno de los que integran la que precede, en el mismo orden.

e. 18|3 Nº 1.209 v. 18|3|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ANGELONI, Arnaldo Podreca Bruno
AYALA Hugo Elio
BENEGAS, Eulogio Ramón
CORONEL, Inocencio
CUASSOLO, José
CUPER, Héctor Gerónimo
CHECCHIA, José
FERNANDEZ, Nicacio
FERNANDEZ, Elvio Alberto
GOMEZ, Roque Ismael
GRECO, Gerardo Carmelo
LOPEZ, Pedro Celestino
MACEDO, Luis Miguel
MELCHIOR, Santo
MENDEZ, Alfredo
MONTERO José Lorenzo
PAREDES, Isidoro Ramón
PERDIGUERO, José
QUARANTA Juan Vicente
RIVERO, Fidel
RUFFENER, Dante
RUIZ, José Alejandrino
SAURO, Nicolás
SOTELO, Armando Nieves
TEVEZ, Julián Alberto
TISSERA, Eudosio Viterman
VALENZUELA, Hermenegildo
VILLAGRA, Fanor Octaviano

Buenos Aires, marzo de 1969. — María E. Fernández, Jefe División Despacho.

e.14|3 Nº 1.167 v.27|3|69.

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 1|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 **para el día** 28|3|69, a horas 11, para la adquisición de materiales de vidrio para laboratorio (agarraderas, buretas, agujas hipodérmicas, balones, probetas, etc.), con destino al Depósito Central y Suministros U.N.T. Por cláusulas particulares recurrir a nirepresentante en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, ofic. 205, y en n|oficinas del Departamento de Compras D.G.A., Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Director General de Administración.

e.18|3-Nº 1.198-v.19|3|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de marzo de 1969, a las 11 en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el financiamiento de la oficina "De La Garma" (Distrito 21º, Bahía Blanca), dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.18|3-Nº 1.197-v.19|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|69
Expte. Nº 117.784|69

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de marzo de 1969, a las 14 horas, para la adquisición de útiles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|3-Nº 1.199-v.19|3|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|69 para adquirir aparatos de medición eléctrica; teléfonos para pared t|industrial y artículos eléctricos de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 26 de marzo de 1969, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000,— m|n. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

Rosario, 18 de marzo de 1969.

e.18|3-Nº 1.200-v.19|3|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.512: Adq. bombas centrífugas para motocompresores YC-206|3ap y lap. — Apert. 11|4|69: 11 hs. — Valor planos: m$n. 500.

7.515: Adq. válvulas e instrumentos para reguladores. Apert. 14|4|69: 10 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.18|3-Nº 1.201-v.27|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

90|69. — Contratación de trabajos de perforación y terminación de dos (2) pozos de exploración en las zonas de "Las Mesetas" y "Los Perales" (Pcia. Santa Cruz).

(Dispuesta para el día 20|3|69, 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 14 de abril de 1969, a las 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 50.000.—.

91|69. — Contratación de trabajos de perforación y terminación de diez (10) pozos gasíferos de avanzada y explotación en zona "Barrosa", Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén).

(Dispuesta para el día 21|3|69, 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 15 de abril de 1969, a las 11 horas. Precio del pliego: m$n. 50.000.—.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, oficina Copia de Planos 716, 7º piso Capital Federal.

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.) y Gerencia de Explotación (Contratos), Capital Federal

e.18|3-Nº 1.207-v.20|3|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5429 para la adquisición de diversos elementos (cintas [illegible]rias, tarjetas, etc.) — $ 17.170.000. — Presentación propuestas: 24 de marzo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|3 Nº 1.202 v.19|3|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1305-C. Descripción: Equipo ventilación eléctrica autónoma y externa de vagones frigoríficos compuesto de: generadores, ventiladores y cajas maniobras. Apertura: Día: 10|4|69. Hora: 15. Precio del Pliego: $ 1.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, Días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.18|3 Nº 1.203 v.24|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 8|69.

Fecha de apertura: 24 de marzo de 1969, a las 11 horas.

Por la provisión de: 30.000 - Treinta mil kilogramos de Glicerina. — 5.000 - Cinco mil kilogramos de Carbonato de Sodio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos **Aires.**

e.18|3 Nº 1.204 v.19|3|69

Comando en Jefe de la Armada

LICITACION PUBLICA
VENTA BUQUES RADIADOS

Llámase a licitación pública para la venta de: Ex-Rastreador A. R. A. Robinson; Ex-Rastreador A. R. A. "Granville"; Ex-Buque de Investigaciones A. R. A. "Comodoro Laserre"; Ex-Remolcador A. R. A. "Ona"; Ex-Remolcador A. R. A. "Lules"; ex-Chata A. R. A. "E-1"; Ex-Lancha A. R. A. "EM-59"; Ex-Chata de Carga A. R. A. "E-102"; Ex-Chata de Carga A. R. A. "E-103"; Ex-Chata Aguatera A. R. A. "E-107"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-106"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-107"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-108"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-109"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-110"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN.111; Ex-Chata A. R. A. "E-A-64". Un Martinete de Forja accionado a vapor; cuatro grupos turbogeneradores de 200 KW. cc. sin uso; un lote de repuestos para Grupo Turbogenerador de 200 Kw. cc., conjunto de tres grupos Turboalternadores de 850 KVA. Pliegos de condiciones podrán retirarse de 8 a 13 horas en el Depto. Licitaciones. Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital Federal. Apertura de Propuestas: día 1º de abril de 1969, a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada.

e.18|3 Nº 1.208 v.27|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6322|68 (MBS)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 (MBS), para el día 25 del mes de marzo de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq.: Papeles y Cartulinas Varios, con destino al M. B. S. Dirección General de Asuntos Administrativos (Departamento Despacho), y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.18|3 Nº 1.205 v.19|3|69

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 5|69, para contratar la prestación de servicios de asistencia médica integral para el personal de esta Televisora.

Apertura 27|3|69 a las 15 horas. Pliegos L. N. Alem 707. Dpto. de Compras, de 13 a 18 hs.

e.17|3 Nº 1.168 v.18|3|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 22

Fíjase el día 21 de marzo de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número veintidós (22) "para la adquisición de Cuero tafilete azul, de segunda, superficie lisa y brillante especial para encuadernación, con destino a la Sección Almacenes".

e.17|3 Nº 1.169 v.18|3|69

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número Dieciséis

Fíjase el día 28 de marzo de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número dieciséis (16) "para la adquisición de Camisas para el Personal Subalterno, tela color gris torcaza, corte militar, prendida al frente con botones de urea color gris, con destino a la División Abastecimientos, sección Almacenes".

e.12|3 Nº 1.109 v.21|3|69

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Depto. de Abastecimiento
División Compras
LICITACION PUBLICA Nº 7|69
Expediente Nº 2.499|C. E. 11º|1969

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 17|3|1969, para resolver la contratación del servicio de ómnibus para el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Experimental de Jornada Completa Nº 24, C. E. 11º, calle Lautaro Nº 752, Capital Federal, con destino al establecimiento mencionado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 21 de marzo de 1969, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1969.

e.17|3 Nº 1.170 v.19|3|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "T" 36|69 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública número 3|69 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1969, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo "000", sal gruesa y bromato de potasio, con destino al taller de Panadería del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen presenciar.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 6 a 13 horas.

El Jefe Administrativo.

e.14|3 Nº 1.159 v.18|3|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte Nº 1.427 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1969, a las 16, en el Departamento Administración. Sección Locaciones y Transportes, para contratar el

arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la "Sucursal Villa Lynch" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), calle Corrientes 13º 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

Dirección General de Administración.

e.17|3 Nº 1.171 v.18|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 61-P|69

7-4-69 a las 9,30 horas.

Por la construcción del Edificio "San Luis", sito en la calle Colón entre Pedernera y Lavalle de la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

Monto estimado: m$n. 68.090.000.

Valor del Pliego: m$n. 6.500.

Pago: Av. Corrientes 707, Piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y Retiro de Planos: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

Nota: Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina comercial, sita en Belgrano 971, de la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

e.17|3 Nº 1.172 v.28|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59-P|69

1º|4|69 a las 9,30 horas: Adquisición de soldadura de estaño-plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.10|3-Nº 1.068-v.21|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial y Trabajo, Avellaneda: Ejecuc. y Coloc. Instala. Fijas; fecha apertura 27|3|69; valor pliego $ 2.000.

Filial y Trabajo, San Cristóbal (S. Fe): Repar. Grales. y Pintura; fecha apertura 28|3|69; valor pliego $ 1.500.

Filial y Trabajo, Deán Funes (Cba.): Remod., Repar. Grales. y Pintura; fecha apertura 1|4|69; valor pliego pesos 2.000.

Filial y Trabajo, Ag. Saavedra: Habilit. del Subsuelo, Pintura, Sector Casa de Familia y Limpieza y Pintura de Frente, fecha apertura 2|4|69; valor pliego $ 1.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 4º Piso, Oficina Nº 429, Capital Federal.

e.17|3 Nº 1.173 v.19|3|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 70 (setenta) máquinas de contar billetes. — Apertura: 11|4|69, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración —Div. Compras—, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.12|3. — Nº 1.114 v.21|3|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 770 (setecientas setenta) máquinas de sumar eléctricas. Apertura: 10|4|69, a las 15 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, local 310, Capital. Valor del Pliego: $ 5.000.

e.11|3-Nº 1.106 v.20|3|69

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1969, a las 14 horas, para: La adquisición de un inmueble destinado a sucursal comercial del Banco, el cual deberá estar integrado como mínimo por sótano, planta baja y primer piso, con superficie cubierta aprovechable de 500 a 700 mts. cuadrados, debiendo estar ubicado sobre Avda. Callao, preferentemente esquina, entre Avda. Santa Fe y Avda. Quintana, respectivamente. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados sin cargo, en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.6|3. Nº 1.028. v.19|3|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 082-M-69

Licitación Nº 20|69

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Artefactos Eléctricos (Acondicionadores; Extractores; Ventiladores y Artefactos de Iluminación a vapor de mercurio). Apertura: 25 de marzo de 1969 a las 10 horas. Consulta de Pliegos y Condiciones y Apertura de las propuestas en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406 Capital. De lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.17|3 Nº 1.174 v.18|3|69

ADMINISTRACION NACIONAL PARQUES NACIONALES

Exp. Nº 0759|69

Llámase a Lic. Pública Nº 1.896, "Obra Refección Edificio Oficinas Centrales de la Administración Nacional de Parques Nacionales, Capital Federal". Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 25 de marzo de 1969, a las 15 horas. Pliegos al precio de $ 1.000 m|n., e informes, en la dirección citada para la apertura. — Director Contaduría.

e.14|3 Nº 1.160 v.18|3|69

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte Nº 6.906|68)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para el día 31 de marzo de 1969 a las 17 horas, con el objeto de contratar la realización de un film documental sobre el proceso general de la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración

e.13|3 Nº 1.155 v.24|3|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

Aclaración al pliego de condiciones de la Licitación Pública Nº 20, Expediente Nº 109.756|69, del Plan Mapa de Suelos, I.N.T.A. Fecha de apertura: 24 de marzo de 1969, hora: 10.

Con referencia al seguro de negativos aerofotográficos mencionado en el Cap. III, Inc. 4, se aclara que el total de rollos de negativos a cubrir con el seguro es de Ciento ochenta y siete (187), y el valor estimado de cada rollo es de Doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000) moneda nacional. — Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.5|3 Nº 1.005 v.18|3|69

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 04-969

Apertura: 25-marzo-969; 16,00 horas. "Adquisición de papeles, cartones y cartulinas."

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.17|3 Nº 1.175 v.18|3|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte. Nº 335.765|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación.

Apertura 14|4|69 a las 14 horas.

Provisión de 150.000 kilos de tricloroetileno.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.

Retiro de pliegos en División Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del pliego: m$n. 5.000.

e.13|3 Nº 1.156 v.24|3|69

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

(Expediente Nº 360.464|69)

Llámase a licitación privada para la publicidad comercial en carteles y tarjetas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1969, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso - T. E. 37-2868).

e.17|3 Nº 1.176 v.18|3|69.

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.511: Contratación servicios de comedor, buffet, bar y parrilla en campo deportivo Tigre, sito en calle Juan Carlos Milberg y Joaquín González (Tigre). — Apert. 1º|4|69. 10 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.17|3-Nº 1.194-v.18|3|69

GAS DEL ESTADO LICITACIONES PUBLICAS

7.507. — Mejoras en sistema de rociado y equipos bombeo, en Pta. Gral. Belgrano. — Apert.: 11|4|69. 10 horas. — Valor: m$n. 2.000.

7.508. — Contratación camiones, en Pico Truncado. — Apert.: 7|4|69. 11 hs

7.509. — Contratación vehículos livianos, en Pico Truncado. — Apert.: 18|4|69, 11 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170. de 7 a 13 horas.

e.12|3. — Nº 1.116 v.21|3|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69, a realizarse el día 10 de abril de 1969, a las 15 horas para la provisión de transceptores móviles de V. H. F., equipos portátiles tipo "Handie Talkie", central telefónica y transceptores fijos de B. L. U.

La documentación cuyo valor es de m$n 1.500 podrá ser consultada en la gerencia de compras (Licitaciones) calle Corrientes 531 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Corrientes 531, 2º piso, derecha, Cap. Fed.

e. 11|3-Nº 1.107-v. 20|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 7 de abril de 1969 a las 15 horas: Nº 16|69: Correas, planchuelas, bulones, etc.

Apertura en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.

Para el día 10 de abril de 1969 a las 15 horas: Nº 76|68 (2º llamado): Postes de hormigón armado para cerco de alambres.

Apertura en forma simultánea en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en el Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.17|3 Nº 1.177 v.28|3|69.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|69 para la contratación de la Dirección Técnica y Supervisión de la Usina Eléctrica de 21 MW y Red de Alta Tensión en el Yacimiento Río Turbio. Provincia de Santa Cruz.

Apertura de las propuestas: 18 de abril de 1969 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.17|3 Nº 1.178 v.28|3|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|35|69

S|Contratación para trabajos auxiliares (parte cañería) en zona Catriel (R. Negro) y hasta un radio de 200 kms. del campamento, con provisión de algunos materiales, por un monto de $ 30.000.000,00 m|n.

Apertura Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el día 17 de abril de 1969 a las 11,00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires o en los Yacimiento Plaza Huincul. Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 8.000,00 m|n.

e.17|3 Nº 1.179 v.28|3|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitación Pública

150|69 — Bentonita. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1969, a las 11.30 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.14|3 Nº 1.165 v.20|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

138|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1969 a las 10 hs.

139|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1969 a las 11 hs.

140|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 11 hs.

142|69 — Tanato de sodio. Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969 a las 15 hs.

143|69 — Equipo de soldadura eléctrica. Fecha de apertura para el día 28 de abril de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

145|69 — Proyecto, provisión y montaje de una Subestación de Rebaje tipo intemperie a construirse en "El Medanito", de 5.560 K.V.A. Fecha de apertura para el día 14 de mayo de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 10.000.

146|69 — Bentonita. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 12 hs.

147|69 — Almidón Pregelatinizado. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 14,30 hs.

Ventas: Sede Central, Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos 7º piso, Capital Federal. — Consultas: Sala de apertura: (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.166 v. [illegible]|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitación Pública

125|69 — Tanques semi-remolques. — Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal).

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B., Capital Federal).

e.7|3 Nº 1.041 v.20|3|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 13.182-LP-1968

Construcción del Establecimiento de Potabilización "El Cadillal" en la ciudad de San Miguel de Tucumán, obra que se realiza con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura 2|6|1969 a las 15 y en Marcelo T de Alvear 1840. Capital Federal. Pliegos. en dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: pesos 5.326.270 m|n.

e.28|2 Nº 937 v.20|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 36.793|1968

LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de una planta de molienda de bauxita, en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: 21|4|1969, a las 15. en Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro. — Depósito de garantía: $ 800.000 moneda nacional.

e.3|3-Nº 969 v.21|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.807, hasta el día 7 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado s|normas IRAM distintos tipos y medida (kgs 25.468).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 5 de Julio 1925, piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 300 m.n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.13|3 Nº 1.146 v.26|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.808, hasta el día 14 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado s|normas IRAM distintos tipos y medidas (kgs. 25.468).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8. Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|3 Nº 1.147 v.26|3|69

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.809 hasta el día 21 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado, si normas Iram, distintos tipos y medidas (Kgs. 38.868).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|3-Nº 1.148 v.26|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 4.802 hasta el día 18 de abril de 1969 a las 15 horas para la adquisición de dos compresores de aire, transportables; p.17 m3 |minuto a una presión de 100 a 125 lb|pulg. 2 (7 a 8,5 kg|cm2): accionados por motor diésel y montado sobre carrocerías con 4 ruedas neumáticas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Capital Federal.
Pliego: 300 m$n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.11|3-Nº 1.075-v.24|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.428 para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas. $ 66.392.725. Presentación propuestas 2 de abril a las 13 en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3-Nº 1.162 v.25|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.427 para la adquisición de veinte cintas elevadoras transportables. $ 40.000.000. Presentación propuestas: 7 de abril a las 13 en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3-Nº 1.163 v.25|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 3.885-4º-1968

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 2.576 m.3 de ripio para calzada, en la Sección: Km. 363-377.3 y Km. 395-418, del tramo: Chihuido - El Manzano, en la Ruta 40 Sud, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 14.352.850. — Depósito de garantía: $ 143.528. — 2º remate. — Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: m$n 1.000

e.3|3. — Nº 951 v.21|3.69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación M. 69/134. Descripción: Cartones para boletos. Apertura: día 25/4/69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos: m$n. 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3-Nº 1.180-v.28|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación M. 69/132. Descripción: Enganche a tornillo para coches y vagones. Apertura: día 24/4/69, hora 16. Pliegos, espec. o dibujos: m$n. 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3-Nº 1.181-v.28|3 69

FERROCARRILES ARGENTINOS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación M. 69/131. Descripción: Zapatas de freno. Apertura: día 24/4/69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos: m$n. 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3-Nº 1.182-v.28|3|69

Ferrocarriles Argentinos
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº M.69/127, para la provisión de Pedregullo.
Apertura: día 23|4|69; hora 16.
Pliegos, Espec. o Dibujo: m$n. 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3-Nº 1.183 v.28|3|69

Ferrocarriles Argentinos
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº M. 69|77, para la provisión de Canaleta Portacables y Tapa de Fibrocemento.
Apertura: día 23|4|69; hora 14.
Pliegos, Espec. o Dibujos: m$n. 1.200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3-Nº 1.184 v.21|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la Licit. Nº 1.304-C: Remodelación de vagones frigoríficos, serie 33.501.33.529, de 4 ejes. Apertura: día 10-4-69. Hora 14. Precio del Pliego $ 10 000.
Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze. Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 hs.

e.12|3 Nº 1.121 v.25|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 205

Apertura: 8|4|69 a las 16 hs. llámase a Licitación Pública por la concesión de un espacio de 1.665 m2. de superficie, ubicado en Pasaje Zuberbühler, entre Avda. El Cano y Virrey del Pino, en jurisdicción de Estación Belgrano R., destinado a la construcción de un local para fines comerciales. Informes y Venta de Pliegos de Condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. Piso. Oficina Nº 314, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 18.30 hs. Valor del pliego de condiciones: $ 1.000 m|n.

e.14|3 Nº 1.164 v.26|3|69

Ferrocarriles Argentinos
FERROCARRIL GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 206. Apertura: 11|4|69, a las 16 horas. Llámase a Licitación Pública por la concesión de un espacio de 1.500 metros cuadrados de superficie, ubicado con frente a la Avda. Centenario, en jurisdicción de Estación Boccar, destinado a la construcción de un local para fines comerciales. Informes y Venta de Pliegos de Condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. Piso, Oficina Nº 314. Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 18.30 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.000 m|n.

e.17|3-Nº 1.185 v.21|3|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitaciones Públicas Nº 701|69, apertura 10|4|69. 13 horas: Adquisición Escobilla de Carbón. — Nº 702|69, apertura 31|3|69, 13 horas: Adquisición Suplemento para Junta de Rieles. — Número 703|69, apertura 31|3|69, 13,30 horas: Adquisición Anclas de Acero. — Nº 704|69, apertura 21|3|69, 14 horas: Adquisición Correas Planas. — Nº 705 1969, apertura 31|3|69, 14 horas: Adquisición de Chapas de Acero Inoxidable.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires. Av. Dr. J. M. R. Mejía 1302, Planta Baja, Oficina 11, o en Tesorería Rosario Av. Weelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.13|3-Nº 1.151 v.26|3|69

Ferrocarriles Argentinos
FERROCARRIL GRAL. MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitaciones Públicas Nros.: 706|69, apertura 18|4|69, 13 hs., renovación de vías en Playa Paño Parada Estación Rosario. — 707|69, apertura 24|4|69, 13 hs., adquisición de 12.000 guardapolvos y 12.000 almohadillas para cajas de ejes. — 708|69, apertura 18|4|69, 14 hs., desguase de 3.500 vagones radiados de servicio. — 690|69, apertura 20|3|69, 14 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto, se prorroga su vecimiento para el día 31|3|69, a las 15 hs., además se modifica la nota Nº 1 de foja 2 como sigue. Se aceptarán ofertas por entregas mensuales menores de 10.000 toneladas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. R. Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.17|3-Nº 1.186 v.28|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública 696|69

Apertura 14|3|69 13,30 horas, adquisición de Escobillas de Carbón, se prorroga para el 14|4|69 misma hora.

e.7|3 Nº 1.043 v.20|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
LICITACION PUBLICA Nº 688/69

Apertura: 5|3|69, 13 horas. Rehabilitación 100 vagones tanques, se prorroga para el 2|4|69, misma hora, por haberse modificado los artículos 21, 27, 32, 33 y 40, insertos en el pliego de condiciones particulares y D.30, D.31, D.33 y D.34, de las especificaciones técnicas de dicho pliego, y anulado del capítulo II, el artículo 10 del pliego de bases y condiciones para la Contratación y Ejecución de Obras.

e.6|3. — Nº 1.031 v.19|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA

Licitación Nº G.4.517, descripción: Vidrios planos, apertura día 31|3|69 hora 12. Precio del pliego $ 500 — Licitación Nº G 4.518, descripción: Carbón de coque para fundición, apertura día 31|3|69, hora 13, precio del pliego $ 500. — Licitación Nº G 4.519, descripción: Piedra triturada para balasto, apertura día 31|3|69, hora 11, precio del pliego $ 4.000.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a al apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.10|3 Nº 1.065 v.21|3|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública

Se llama a licitación pública número O. C. Nº 60|69 Ax. 1. Descripción: Item 1: Treinta (30) contenedores de carga, serie 1 tipo "D" (2435 x 2435 x 2990 mm.). Item. 2: Veinte (20) contenedores de carga, serie 1 tipo "C" (2435 x 2435 x 6055 mm.).
Apertura día 6|6|69. Horas 16.
Precio del Pliego: $ 6.000.
Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4. Capital, en el horario de 13 a 17 hs.

e.13|3-Nº 1.156 v.26|3|69

GRAN CENTRO COMERCIAL MUNRO
(Estación Munro - Ferrocarril General Belgrano)

Se llama a licitación por el sistema de antricresis, para la explotación de Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la estación. — Apertura propuestas: 2|6|69. — Precio del pliego: m$n 4.000 — Informes: Avda. Maipú Nº 4 (Of. 200). Capital, de 12 a 18 horas

e.6|3. — Nº 1.032 v.19.3.69

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 4.071|69 Apertura, 18|4|69, a las 11 horas.
Elementos para Acumuladores Eléctricos.
Licitación Pública Nº 4.113|69. Apertura, 1|4|69, a las 11 horas.
Metal Antifricción y Conjunto de Armadura.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.17|3-Nº 1.187 v.18|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 9-0648, por la provisión de: c|u. 1.844 Tn. Chapa de acero laminada en frío, calidad Sae 1006|1008, de distintas medidas, de Importación.
Apertura: 9|4|69, a las 8 hs.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Informes y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.
Av. Mitre 575, 5º P., Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.17|3-Nº 1.195 v.26|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69, para el día 28 de marzo de 1969, a las 11 horas, por la Provisión de cablo armado subterráneo.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.17|3-Nº 1.188 v.18|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llamado a Licitaciones públicas a realizarse el día:
17|IV|69 Nº 50|69, a las 10 horas, por determinador de azufre.
17|IV|69 Nº 51|69, a las 10.15 horas, por artículos de Laboratorios.
18|IV|69 Nº 52|69, a las 10 horas, por Espectrógrafo por absorción atómica.
18|IV|69 Nº 53|69, a las 10.15 horas, por equipo para probar aisladores.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.17|3 Nº 1.189 v.18|3 69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio Palpalá - Jujuy
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 18/69 para el día 7 de abril de 1969, a las 10.30 horas por la provisión de piedra caliza.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 Buenos Aires
Lugar de apertura: establecimiento Altos Hornos Zapla

e.17|3-Nº 1.200 v.26|3|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 30|69, para el día 24 de marzo de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de acondicionadores de aire, destinados a Tribunales Federales del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e.17|3 Nº 1.191 v.18|3|69

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 31|69, para el día 25 de marzo de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "tablas de Pino Paraná" con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e.17|3 Nº 1.192 v.18|3|69